

UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO  
XAVIER DE CHUQUISACA

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



**PROPUESTA DE RESIDEÑO DE LA ASIGNATURA DE “DERECHO AGROAMBIENTAL” EN  
LA MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y  
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO  
XAVIER DE CHUQUISACA**

Monografía presentada a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca", en cumplimiento de requisito formal y académico del curso de postgrado: Diplomado en Educación Superior.

**CESAR EDWIN CORDOVA PEÑARANDA**

Sucre – Bolivia

2018

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación va dedicado a mis hijas y esposa quienes me apoyaron y estuvieron a mi lado en todo momento.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco en primer lugar a Dios, a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca por darme la oportunidad de realizar el presente diplomado en Educación Superior.

## ÍNDICE GENERAL DEL CONTENIDO

Página

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| PORTADILLA.....                   | i    |
| DEDICATORIA.....                  | ii   |
| AGRADECIMIENTOS.....              | iii  |
| ÍNDICE GENERAL DEL CONTENIDO..... | iv   |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS.....           | viii |
| ÍNDICE DE ANEXOS.....             | ix   |
| RESUMEN.....                      | x    |

### INTRODUCCIÓN

|   |   |
|---|---|
| 1. ANTECEDENTES.....                          | 1 |
| 2. SITUACIÓN PROBLÉMICA.....                  | 4 |
| 3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....              | 4 |
| 4. OBJETIVO GENERAL.....                      | 4 |
| 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....                 | 4 |
| 6. JUSTIFICACIÓN.....                         | 5 |
| 7. OBJETO DE ESTUDIO Y CAMPO DE ACCIÓN.....   | 6 |
| 8. ALCANCE Y LÍMITES DE LA INVESTIGACIÓN..... | 6 |
| 9. DISEÑO METODOLÓGICO.....                   | 6 |
| 9.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....               | 6 |
| 9.2. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....    | 7 |
| 9.2.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....          | 7 |
| 9.2.1.1. MÉTODOS TEÓRICOS.....                | 7 |
| 9.2.1.1.1. MÉTODO HISTÓRICO LÓGICO.....       | 7 |
| 9.2.1.1.2. MÉTODO BIBLIOGRÁFICO.....          | 7 |
| 9.2.1.2. MÉTODOS EMPÍRICOS.....               | 7 |
| 9.2.1.2.1. MÉTODO DE LA MEDICIÓN.....         | 7 |
| 9.2.2. TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....      | 8 |
| 9.2.2.1. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....          | 8 |
| 9.2.2.2. LA ENCUESTA.....                     | 8 |

|          |                                    |   |
|----------|------------------------------------|---|
| 9.2.3.   | INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN..... | 8 |
| 9.2.3.1. | CUESTIONARIO.....                  | 8 |
| 9.3.     | POBLACION Y MUESTRA.....           | 8 |
| 9.3.1.   | POBLACIÓN.....                     | 9 |
| 9.3.2.   | MUESTRA.....                       | 9 |

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO TEÓRICO – CONTEXTUAL**

|          |  |    |
|----------|--|----|
| 1.1.     | EDUCACIÓN PREGRADO.....  | 10 |
| 1.2.     | PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE.....                               | 10 |
| 1.3.     | MALLA CURRICULAR.....  | 10 |
| 1.4.     | NUEVAS TICS.....   | 10 |
| 1.5.     | EDUCACIÓN VIRTUAL.....   | 11 |
| 1.6.     | ASIGNATURA.....  | 11 |
| 1.7.     | ESTUDIANTE.....  | 11 |
| 1.8.     | DERECHO AGROAMBIENTAL.....                                       | 12 |
| 1.8.1.   | LA PROPIEDAD.....  | 12 |
| 1.8.2.   | LA PROPIEDAD AGRARIA.....  | 12 |
| 1.8.2.1. | CLASIFICACION DE LA PROPIEDAD AGRARIA.....                       | 12 |
| 1.8.2.2. | CALIFICACION DE LA PROPIEDAD AGRARIA.....                        | 13 |
| 1.9.     | SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA.....                         | 14 |
| 1.9.1.   | MODALIDADES DEL SANEAMIENTO.....                                 | 14 |
| 1.9.1.1. | SANEAMIENTO SIMPLE.....  | 14 |
| 1.9.1.2. | SANEAMIENTO INTEGRADO AL CATASTRO.....                           | 15 |
| 1.9.1.3. | SANEAMIENTO DE TIERRAS INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA.....        | 15 |
| 1.9.2.   | ETAPAS DEL PROCESO DE SANEAMIENTO.....                           | 15 |
| 1.9.2.1. | ETAPA PREPARATORIA.....  | 15 |
| 1.9.2.2. | ETAPA DE CAMPO.....  | 15 |
| 1.9.2.3. | ETAPA DE RESOLUCIONES Y TITULACION.....                          | 15 |
| 1.10.    | QUIENES ESTAN SUJETOS A SOMETERSE AL PROCESO DE SANEAMIENTO..... | 15 |
| 1.10.1.  | TITULARES INICIALES.....   | 16 |
| 1.10.2.  | SUBADQUIRENTES, COPROPIETARIOS, HEREDEROS.....                   | 16 |
| 1.10.3.  | POSEEDORES.....  | 16 |

|  |    |
|--|----|
| 1.11. QUE FORMULARIOS SE UTILIZAN EN EL RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN EN CAMPO EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO..... | 16 |
| 1.12. INFORME EN CONCLUSIONES.....   | 16 |
| 1.13. INFORME DE CIERRE.....   | 17 |
| 1.14. RESOLUCION FINAL DE SANEAMIENTO.....   | 17 |
| 1.14.1. RESOLUCIONES SUPREMAS.....   | 17 |
| 1.14.1.1. CONFORMATORIAS.....  | 17 |
| 1.14.1.2. ANULATORIA Y DE CONVERSION.....  | 17 |
| 1.14.1.3. ANULATORIA.....  | 17 |
| 1.14.1.4. REVERSION.....   | 17 |
| 1.14.2. RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN BASE A TRAMITE AGRARIO.....  | 17 |
| 1.14.2.1 CONFIRMATORIA.....  | 18 |
| 1.14.2.2 MODIFICATORIA.....  | 18 |
| 1.14.2.3 ANULATORIAS.....  | 18 |
| 1.14.2.4 IMPROCEDENCIA DE TITULACION.....  | 18 |
| 1.14.3. RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PARA POSESIONES.....  | 18 |
| 1.14.3.1. DOTACION.....  | 18 |
| 1.14.3.2. ADJUDICACION.....  | 18 |
| 1.14.3.3. TRANSFERENCIA GRATUITA A LAS MUNICIPALIDADES.....  | 18 |
| 1.14.3.4 TIERRAS FISCALES.....   | 19 |
| 1.14.3.5. ILEGALICAD DE POSESION.....  | 19 |
| 1.15. REVERSION DE LA PROPIEDAD AGRARIA.....   | 19 |
| 1.15.1. PROCEDIMIENTO DE REVERSION.....  | 19 |
| 1.15.2. RESOLUCION FINAL DE REVERSION.....   | 19 |
| 1.16. EXPROPIACION.....  | 19 |
| 1.16.1. POR UTILIDAD PUBLICA.....  | 19 |
| 1.16.2. POR CONSERVACION Y PROTECCION DE LA BIODIVERSIDAD.....   | 20 |
| 1.16.3. POR INCUMPLIMIENTO DE LA FUNCION SOCIAL DE PEQUEÑAS PROPIEDADES.....                                   | 20 |
| 1.17. APLICABILIDAD DE LA LEY N° 1700 Y LEY N° 1333 EN EL DERECHO AGROAMBIENTAL.....                           | 20 |
| 1.18. APLICABILIDAD DEL ARTICULO 68 DE LA LEY N° 1715.....   | 20 |
| 1.19. COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL.....   | 21 |
| 1.19.1. COMPETENCIAS DE LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL.....  | 21 |
| 1.19.2. COMPETENCIAS DE SUS SALAS.....   | 21 |

|  |           |
|--|-----------|
| 1.20. CONTEXTO.....  | 21        |
| 1.20.1. DESCRIPCION HISTÓRICA DEL CONTEXTO.....                              | 21        |
| <b>CAPÍTULO II</b>   |           |
| <b>DIAGNOSTICO</b>   |           |
| 2.1. INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....                        | 26        |
| <b>CAPITULO III</b>  |           |
| <b>PROPUESTA</b>   |           |
| 3.1. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MODELO DE PROGRAMA DE LA ASIGNATURA ..... | 38        |
| <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>  |           |
| CONCLUSIONES.....  | 56        |
| RECOMENDACIONES.....   | 57        |
| <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>   | <b>57</b> |
| WEBGRAFÍA.....   | 60        |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|                                  | <b>Página</b> |
|----------------------------------|---------------|
| GRAFICO N° 1.                    |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 1.....  | 32            |
| GRAFICO N° 2.                    |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 2.....  | 32            |
| GRAFICO N° 3.                    |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 3.....  | 33            |
| GRAFICO N° 4                     |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 4.....  | 33            |
| GRAFICO N° 5                     |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 5.....  | 34            |
| GRAFICO N° 6                     |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 6.....  | 35            |
| GRAFICO N° 7                     |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 7.....  | 35            |
| GRAFICO N° 8                     |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 8.....  | 36            |
| GRAFICO N° 9                     |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 9.....  | 36            |
| GRAFICO N° 10                    |               |
| RESPUESTAS A PREGUNTA N° 10..... | 37            |

## ÍNDICE DE ANEXOS

|  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| ANEXO N° 1   |               |
| ENCUESTA DE CONOCIMIENTO EN DERECHO AGROAMBIENTAL Y PROCESO DE SANEAMIENTO<br>Y DIAGNOSTICAR LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR EN LA MALLA CURRICULAR LA<br>ASIGNATURA DE DERECHO AGROAMBIENTAL EN LA CARRERA DE<br>DERECHO..... | 53 Y 54       |

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, ha sido desarrollado de forma sistemática y dividido en introducción, primer capítulo denominado marco teórico contextual, segundo capítulo nombrado como resultados y discusión, conclusiones y recomendaciones, bibliografía y anexos.

En la introducción se refleja los antecedentes del trabajo realizado, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación de la investigación, alcance y límites de la investigación, los métodos y técnicas utilizadas durante la presente investigación.

En el primer capítulo que es el marco teórico contextual se puntualizó los conceptos básicos que vienen a ser base para el trabajo realizado que entre ellos podemos encontrar conceptos de asignatura, malla curricular, derecho, proceso de saneamiento, proceso de reversión, derecho agroambiental, etc.

En el segundo capítulo que vendría a ser los resultados y discusión se refleja los resultados de la encuesta realizada para determinar un diagnóstico sobre la importancia de implementar la asignatura de Derecho Agroambiental en la malla curricular de la carrera de Derecho de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

En las conclusiones se señala a que conclusiones se llegó con el presente trabajo de investigación y en recomendaciones se da a conocer todas aquellas recomendaciones acerca del trabajo de investigación.

En la bibliografía se detalla las páginas web de donde extrajo los conceptos que se detallan en el primer capítulo marco teórico contextual.

## INTRODUCCIÓN

### 1. Antecedentes.

Según la normativa y las recopilaciones de investigaciones anteriores correspondientes al presente diagnóstico se identificaron los siguientes aspectos:

- La tenencia de la tierra en Bolivia antes de la Reforma Agraria se encontraba en manos de unos cuantos, llamados terratenientes, quienes abarcaban grandes extensiones de tierra, especialmente en el área occidental ya que no se tenía mucho acceso a la región de llanos en el oriente boliviano, vale decir en los departamentos de Pando, Beni, pero especialmente Santa Cruz.
- Posteriormente en fecha 02 de agosto de 1953 se promulga la Ley N° 3464, con la que se realiza la Reforma Agraria en Bolivia con la creación del Consejo Nacional de Reforma Agraria, destinada a la intervención de los fundos rústicos en el área rural de nuestro país, pero dirigida más a la afectación de aquellos fundos con extensiones grandes de tierra de las cuales los dueños o llamados patrones en ese entonces acaparaban y no las trabajaban directamente, ya que existía la esclavitud puesto que familias íntegras trabajaban para los patrones a cambio de nada, simplemente el vivir en dichos terrenos donde un alto porcentaje de lo producido se quedaba con los llamados patrones y un porcentaje muy mínimo le correspondía al peón también llamado criado o arrendero, junto a su familia, pero además de aquello sufrían maltratos y vejámenes como en la época colonial. Es así que a partir de esta Reforma Agraria es que se afecta los fundos rústicos y se redistribuye y se dota en favor de los trabajadores y/o esclavos, otorgándoles un Título Ejecutorial emitido por el Consejo Nacional de Reforma Agraria y firmado por el Presidente de la República de Bolivia en ejercicio y su posterior registro en oficinas de Derechos Reales D.D.R.R., otorgando seguridad jurídica de la tierra y su tenencia originado el llamado Minifundio<sup>1</sup>, claro que si bien no fue de la más equitativa, pero ya el sector campesino contaba con dicha seguridad jurídica y acceso a la tierra, todo esto se desarrolló en el occidente boliviano, empero cabe señalar de sobremanera que la Reforma Agraria en Bolivia tubo los efectos señalados en el presente párrafo,

---

<sup>1</sup> Minifundio es un término compuesto por el prefijo mini (algo pequeño, breve o corto) <https://definicion.de/minifundio/>

pero en el oriente boliviano el proceso de Dotación, se llevó adelante con efectos muy diferentes, ya que las tierras existentes en el oriente boliviano eran tierras vírgenes, donde no hubo la intervención de la mano del hombre, es que dentro de las competencias del Consejo Nacional de Reforma Agraria, se solicitaba la Dotación de tierras fiscales o baldías por los particulares, llegando a Dotarse grandes extensiones de tierra llegando a desembocar dicho proceso en un Latifundio<sup>2</sup>, algo muy distinto a lo ocurrido en el occidente del país.

- Ahora bien, con estos simples antecedentes nos preguntamos, ¿Cómo fue el proceso de dotación y/o redistribución de la tierra?, bueno debemos partir que en todos los casos se presentaba una demanda ante un Juez Agrario, quien después de una valoración, emitía una Sentencia que podía fallar declarando probada o en su caso improbada la demanda de dotación, que en su mayoría se declaraba probada, y era elevada en rango al inmediato superior, que llegaba a ser una de las Salas del Consejo Nacional de Reforma Agraria, llegando a emitirse un Auto de Vista en la que se ratificaba la Sentencia emitida por el Juez Agrario, posteriormente ésta se elevaba al Ministerio de la Presidencia para que el Presidente en ejercicio emita una Resolución Suprema ratificando el Auto de Vista emitido por el Consejo Nacional de Reforma Agraria, y finalmente se emitía el Título Ejecutorial firmado por el Presidente de la República y refrendado por el presidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria.
- Posteriormente, por varias denuncias e irregularidades cometidas dentro del proceso de Dotación llevado adelante por el entonces Consejo Nacional de Reforma Agraria, y especialmente en el oriente boliviano es que en el año 1992 se interviene dicha institución, producto de dicha intervención se realizó una auditoría jurídica de la institución, saliendo a la luz pública los hechos de corrupción, tráfico de tierras, etc., por lo que bajo el consenso de campesinos, indígenas, y demás sectores sociales quienes en su momento realizaron medidas de presión para lograr la promulgación de una Ley que llegue a satisfacer las necesidades de dichos sectores.
- El 18 de octubre de 1996 se promulga la Ley N° 1715 (LEY DEL SERVICIO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA – ACTUALMENTE DENOMINADO SERVICIO BOLIVIANO

---

<sup>2</sup> Latifundio (una finca rústica de gran extensión) <https://definicion.de/latifundio/>

DE REFORMA AGRARIA, conforme el artículo 404 de la Constitución Política del Estado), que crea el Instituto Nacional de Reforma Agraria, con toda su estructura, tanto en lo Ejecutivo con la creación de la Comisión Agraria Nacional, Comisión Agraria Departamental y sus integrantes, por otro lado en el tema administrativo las atribuciones del Instituto Nacional de Reforma Agraria para la ejecución del proceso de saneamiento y el perfeccionamiento de Derecho Propietario, además de la creación de Juzgados Agrarios y el Tribunal Agrario Nacional como máxima instancia de control jurisdiccional dentro de la judicatura agraria, siendo esta Ley modificada producto de la Marcha por la Tierra por la Ley N° 3545 de fecha 28 de noviembre de 2006 (De Reconducción Comunitaria), destinada a una redistribución equitativa ya que existía una desigual estructura de la tenencia y de acceso de la tierra, por parte de los sectores que no tenían acceso a este recurso, disponiéndose además la conclusión del proceso de saneamiento a nivel nacional hasta el 18 de octubre de 2013, y posteriormente la promulgación del Decreto Supremo N° 29215 de 02 de agosto de 2007, la que es regula de forma mucho más equitativa el proceso de saneamiento, añadiéndose a la nueva normativa el Viceministerio de Tierras como ente fiscalizador, dependiente del entonces “Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente”.

- Si se menciona el “Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente”, este Ministerio aglutinaba tanto al Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA con su Ley N° 1715 (destinada al perfeccionamiento del derecho propietario de predios rurales), la Autoridad de Control Social de Bosques y Tierra ABT con su Ley N° 1700 Forestal y Ley N° 1333 de Medio Ambiente (destinada a la regularización de los derechos de uso, goce y disfrute de los recursos maderables, desmontes, chequeos, y etc. en predios rurales).
- Por los antecedentes expuestos, es que entramos en materia para desarrollar la importancia del presente trabajo de monografía, toda vez que en su momento la judicatura agraria como la malla curricular de la materia de Derecho Agrario, estaba destinada simplemente al estudio del perfeccionamiento de derecho propietario y su procedimiento en los procesos judiciales agrarios, pero no así en el estudio que conlleva el uso de la tierra y sus efectos al medio ambiente dejando de lado las Leyes N° 1700 y 1333, debiendo desarrollarse dicha materia íntegramente como DERECHO AGROAMBIENTAL.

## **2. Situación Problemática.**

En la actualidad existe un desconocimiento de la asignatura de “Derecho Agroambiental” en la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la ciudad de Sucre, por las causas de la falencia de conocimientos de las nuevas atribuciones y competencias de sus instituciones intervinientes.

El efecto actual son profesionales egresados de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la ciudad de Sucre sin experiencia en el Derecho Agroambiental de forma integral.

## **3. Formulación del Problema.**

¿De qué manera, o cómo desarrollar conocimientos y habilidades relacionados con el “Derecho Agroambiental” en la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la ciudad de Sucre, ya que actualmente no se aborda esta asignatura en su plan curricular?.

## **4. Objetivo General.**

Proponer la implementación de la asignatura de “Derecho Agroambiental” en la malla curricular de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

## **5. Objetivos Específicos.**

- a) Sistematizar teorías y conceptos relacionados con la temática agraria y medioambiental de manera que constituya la base teórica de la investigación.
- b) Establecer el grado de conocimiento en la temática agraria y ambiental en los estudiantes de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la ciudad de Sucre del segundo curso.

- c) Determinar la importancia de aprender el Derecho Agroambiental por los estudiantes de segundo curso de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la ciudad de Sucre.
- d) Diseñar el plan de asignatura de “Derecho Agroambiental” para su inclusión en la malla curricular de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

## **6. Justificación.**

Es importante abordar la actualización y mejora de la formación de los estudiantes de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, se evidencia la relevancia social al incidir en el Rediseño del programa de la asignatura del Derecho Agrario, para ampliar el ámbito de aplicación al Derecho Agroambiental con el fin de realizar un análisis integral tanto en el tema forestal y agrario sobre el proceso de saneamiento y recursos de control jurisdiccional creados por la Ley Nº 3545 y su Decreto Supremo Reglamentario Nº 29215 aplicando disposiciones legales, principios del carácter social del derecho agrario y normativa jurídica y técnica a través de la materia de “Derecho Agroambiental”, ya que tiene Pertinencia Social porque el perfeccionamiento del derecho propietario, su uso y goce llega a todo el sector productivo boliviano en el área rural tanto en oriente como en occidente con la intervención del INRA y la ABT, así de esta forma el alumno que se capacite en la materia mencionada estará calificado para dar un buen asesoramiento en el área agroambiental, ya que es Novedoso porque todos los sujetos intervinientes del Estado Plurinacional de Bolivia deben entender del Proceso de Saneamiento, la tramitación de las solicitudes de Planes Generales de Manejo Forestal, Planes de Ordenamiento Predial, y las demandas al ente judicial como institución de control jurisdiccional destinada a velar por el buen desarrollo de las actividades administrativas ante el INRA y la ABT.

## **7. Objeto de Estudio y Campo de Acción.**

El objeto de estudio es el proceso de enseñanza aprendizaje del “Derecho Agroambiental” en la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Con respecto al campo de acción es el diseño de la asignatura del “Derecho Agroambiental” para su inclusión en el plan de estudios de la materia de Derecho Agrario de la Carrera de Derecho Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

## **8. Alcance y límites de la investigación.**

Los alcances de la investigación se limitan a un diagnóstico que involucra a los estudiantes de segundo curso de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, limitándonos únicamente a los alumnos de segundo curso de la mencionada carrera universitaria.

## **9. Diseño Metodológico.**

En el diseño metodológico se asume un enfoque cuantitativo porque se valida el grado de aprovechamiento de los estudiantes que estudiaran la materia de “Derecho Agroambiental”, dándose dentro de la asignatura, la normativa vigente del Servicio Boliviano de Reforma Agraria, Ley N° 1715 (Ley SNRA), Ley N° 1700 (Ley Forestal) y Ley N° 1333 (Ley del Medio Ambiente), para su aplicación en el proceso de saneamiento, además la enseñanza será individualizada, siempre enmarcada en la Constitución Política del Estado.

### **9.1. Tipo de Investigación.**

Asimismo, es de tipo de investigación propositiva porque se aborda el desarrollo de la materia de “Derecho Agroambiental”, señalando para que le va a servir al estudiante en su vida social y como deberá poner en práctica la asignatura mencionada a través de diferentes ejercicios

prácticos de saneamiento y de demandas ante autoridad es judiciales que estarán desarrolladas en las lecciones de la materia.

## **9.2. Métodos, Técnicas e Instrumentos.**

### **9.2.1. Métodos de Investigación.**

#### **9.2.1.1. Métodos Teóricos.**

##### **9.2.1.1.1. Método Histórico – Lógico.**

Lo histórico está relacionado con el estudio de la trayectoria real de los fenómenos y acontecimientos en el proceso de una etapa o periodo.

El lógico se ocupa de investigar las leyes generales del funcionamiento y desarrollo del fenómeno, estudia su esencia.

Este método nos permitió conocer la evolución de la normativa agraria, forestal y ambiental cada una de forma separada para aplicarla de forma integral.

##### **9.2.1.1.2. Método Bibliográfico.**

Es el conjunto de técnicas y estrategias que se emplean para localizar, identificar y acceder a aquellos documentos que contienen la información pertinente para la investigación.

Mediante este método, se procedió a consultar normas y disposiciones legales vigentes establecidas en el área agroambiental.

##### **9.2.1.2. Métodos Empíricos.**

###### **9.2.1.2.1. Método de la Medición.**

La idea de medición es intrínsecamente comparativa. Medir algo, en el caso más sencillo, es determinar cuántas veces una cierta unidad o patrón de medida.

Mediante este método, se procedió a determinar el grado de aprendizaje de los estudiantes de segundo año porque ellos estudiarán la materia de Derecho Agroambiental.

### **9.2.2. Técnicas de Investigación.**

#### **9.2.2.1. Investigación de Campo.**

Mediante la investigación de campo se realizó el estudio investigativo en las instalaciones de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, con los estudiantes de segundo año de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la ciudad de Sucre, con la siguiente técnica:

### **9.2.2.2. La Encuesta.**

El diseño encuesta es exclusivo de las ciencias sociales y parte de la premisa de que, si queremos conocer algo sobre el comportamiento de las personas, lo mejor, lo más directo y simple, es preguntárselo directamente a ellas.

Mediante este método, se conoció el nivel de conocimiento y dominio en el área agroambiental en los estudiantes de segundo año de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la ciudad de Sucre.

### **9.2.3. Instrumentos de Investigación.**

#### **9.2.3.1. Cuestionario.**

El cuestionario constituye el instrumento de la encuesta, en el cuestionario se describen todas aquellas preguntas necesarias para determinar el nivel de conocimiento y dominio en el área agroambiental en los estudiantes de segundo año de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

### **9.3. Población y Muestra.**

#### **9.3.1. Población.**

La población la constituyen los estudiantes de segundo año de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de la ciudad de Sucre, que ascienden en la totalidad de 450 estudiantes, distribuidos en 9 cursos paralelos o grupos.

#### **9.3.2. Muestra.**

La investigación será por muestreo estadístico porque el total de la población son de 450 estudiantes, distribuidos en un total de 9 cursos paralelos o grupos, por lo cual al ser una cantidad voluminosa de estudiantes, la encuesta no podrá ser aplicada a todos los estudiantes, sino a un 22,2 % es decir 100 estudiantes, de los cuales servirá para analizar el nivel de aceptación de esta asignatura.

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO TEÓRICO – CONTEXTUAL**

Dentro de las teorías que fundamentan la presente investigación se considera:

#### **1.1. Educación Pregrado.**

Estudios previos a la consecución de un grado profesional de licenciatura, tras lo cual se obtiene un título o diploma y cédula para ejercer la profesión respectiva o continuar estudios de especialización.<sup>3</sup>

#### **1.2. Proceso Enseñanza Aprendizaje.**

El proceso de enseñanza aprendizaje se concibe como el espacio en el cual el principal protagonista es el estudiante y el docente cumple con una función de facilitador de los procesos de aprendizaje. Son los estudiantes quienes construyen el conocimiento a partir de leer, de aportar sus experiencias y reflexionar sobre ellas, de intercambiar sus puntos de vista con sus compañeros y el docente. En este espacio, se pretende que el estudiante disfrute el aprendizaje y se comprometa con un aprendizaje de por vida.<sup>4</sup>

#### **1.3. Malla Curricular.**

La malla curricular es un instrumento que contiene la estructura del diseño en la cual los docentes, maestros, catedráticos abordan el conocimiento de un determinado curso, de forma articulada e integrada, permitiendo una visión de conjunto sobre la estructura general de un área incluyendo: asignaturas contenidos, núcleos de aprendizajes prioritarios, metodologías, procedimientos y criterios de evaluación con los que se manejarán en el aula de clase. Se denomina "malla" ya que se tejen tanto vertical, como horizontalmente, incorporando idealmente a la Transversalidad.<sup>5</sup>

#### **1.4. Nuevas TICS.**

Las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (NTIC) son la evolución de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC); el término "Nueva" se les asocia

---

<sup>3</sup> [2016, 20 de diciembre] [www.significadode.org/pregrado.htm](http://www.significadode.org/pregrado.htm)

<sup>4</sup> [2016, 20 de diciembre] [www.marista.edu.mx/p/6/proceso-de-ensenanza-aprendizaje](http://www.marista.edu.mx/p/6/proceso-de-ensenanza-aprendizaje)

<sup>5</sup> [2016, 20 de diciembre] [www.mallacurricular.com](http://www.mallacurricular.com)

fundamentalmente porque en todas ellas se distinguen transformaciones que erradican las deficiencias de sus antecesoras y por su integración como técnicas interconectadas en una nueva configuración física.<sup>6</sup>

### **1.5. Educación Virtual.**

La educación virtual, también llamada "educación en línea", se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio.

En otras palabras, la educación virtual hace referencia a que no es necesario que el cuerpo, tiempo y espacio se conjuguen para lograr establecer un encuentro de diálogo o experiencia de aprendizaje. Sin que se dé un encuentro cara a cara entre el profesor y el alumno, siendo posible establecer una relación interpersonal de carácter educativo.

Desde esta perspectiva, la educación virtual es una acción que busca propiciar espacios de formación, apoyándose en las TIC para instaurar una nueva forma de enseñar y de aprender.

La educación virtual es una modalidad de la educación a distancia; implica una nueva visión de las exigencias del entorno económico, social y político, así como de las relaciones pedagógicas y de las TIC. No se trata simplemente de una forma singular de hacer llegar la información a lugares distantes, sino que es toda una perspectiva pedagógica.<sup>7</sup>

### **1.6. Asignatura.**

Una asignatura es una materia que se enseña en la escuela, en una universidad o cualquier otro establecimiento educativo y que forma parte integrante de una carrera o curso.<sup>8</sup>

### **1.7. Estudiante.**

---

<sup>6</sup> Wordpress [2016, 20 de diciembre] fuerzaprofesional.wordpress.com/nuevas-tecnologias-de-la-informacion-y-de-la-comunicacion-ntic

<sup>7</sup> [2016, 20 de diciembre] [www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196492.html](http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196492.html)

<sup>8</sup> [2016, 20 de diciembre] [www.definicionabc.com/general/asignatura.php](http://www.definicionabc.com/general/asignatura.php)

Estudiante es la palabra que permite referirse a quienes se dedican a la aprehensión, puesta en práctica y lectura de conocimientos sobre alguna ciencia, disciplina o arte. Es usual que un estudiante se encuentre matriculado en un programa formal de estudios, aunque también puede dedicarse a la búsqueda de conocimientos de manera autónoma o informal.<sup>9</sup>

## **1.8. Derecho Agroambiental.**

La actividad agraria regulada por las normas del [Derecho Agrario](#) se halla también alcanzada por el Derecho Ambiental al ser una actividad que influye en forma directa e indirecta sobre el medio ambiente, conjunciándose las mismas llegan a formar el Derecho Agroambiental <sup>10</sup>.

El Derecho Agrario y el Derecho Ambiental tienen su objeto propio de regulación, pero sin embargo hay temas que les son comunes a ambos, como cuando la actividad agraria impacta en el medio ambiente. Si bien es sumamente importante esta actividad primaria (la agraria) también es ineludible que se la ejerza de acuerdo a un modo de explotación que respete la naturaleza en búsqueda de un desarrollo sustentable.

### **1.8.1. La Propiedad.**

**La Propiedad en el Ámbito Civil.-** La propiedad es un [poder](#) jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los [límites](#) y con las [obligaciones](#) que establece el ordenamiento jurídico.

### **1.8.2. La Propiedad Agraria.**

La propiedad agraria consiste en el derecho que tienen las personas de usar, gozar y percibir los frutos de la tierra que trabaja.

El [derecho de propiedad](#) agraria se transfiere por Sucesión Hereditaria, Transferencia a Título Gratuito y Honeroso y todas las reconocidas por la Ley como cualquier bien inmueble reconocido por la Constitución Política del Estado.

#### **1.8.2.1. Clasificación de la Propiedad Agraria.** Se clasifica en:

---

<sup>9</sup> [2016, 20 de diciembre] [www.definicion.de/estudiante](http://www.definicion.de/estudiante)

<sup>10</sup> [<https://derecho.laguia2000.com/derecho-agrario/derecho-agroambiental>]

- **Pequeña Propiedad.** Es indivisible, constituye patrimonio familiar inembargable, y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. La indivisibilidad no afecta el derecho a la sucesión hereditaria en las condiciones establecidas por ley<sup>11</sup>.
- **Mediana Propiedad.** Es la que pertenece a personas naturales o jurídicas y se explota con el concurso de su propietario, de trabajadores asalariados, eventuales o permanentes y empleando medios técnico – mecánicos, de tal manera que su volumen principal de producción se destine al mercado. Podrá ser transferida, pignorada o hipotecada conforme a la ley civil<sup>12</sup>.
- **Propiedad Empresarial.** Es la que pertenece a personas naturales o jurídicas y se explota con capital suplementario, régimen de trabajo asalariado y empleo de medios técnico modernos. Podrá ser transferida, pignorada o hipotecada conforme a la ley civil<sup>13</sup>.
- **Propiedad Comunal.** Son aquellas tituladas colectivamente a comunidades campesinas y ex haciendas y constituyen la fuente de subsistencia de sus propietarios. Son inalienables, indivisibles, irreversibles, colectivas, inembargables e imprescriptibles<sup>14</sup>.

**1.8.2.2. Calificación de la Propiedad Agraria.** Se califica de acuerdo a su actividad conforme a siguiente detalle:

- **Agrícola.** Donde su actividad principal de uso mayor de la tierra es la producción agrícola, sobre áreas cultivadas o cosechadas.
- **Ganadera.** Donde su actividad principal de uso mayor de la tierra es la ganadería.
- **Mixta o Agropecuaria.** Cuando en un predio se realicen actividades agrícolas y ganaderas.

---

<sup>11</sup> Artículo 394, numeral II de la Constitución Política del Estado.

<sup>12</sup> Artículo 41, parágrafo I, numeral 3 de la Ley N° 1715, modificada por la Ley N° 3545.

<sup>13</sup> Artículo 41, parágrafo I, numeral 4 de la Ley N° 1715, modificada por la Ley N° 3545.

<sup>14</sup> Artículo 41, parágrafo I, numeral 6 de la Ley N° 1715, modificada por la Ley N° 3545.

- **Forestal, Conservación y Protección de la Biodiversidad, Investigación y Ecoturismo.** Con el desarrollo de actividades forestales, de conservación y protección de la biodiversidad, investigación y ecoturismo, cuando cuente con el otorgamiento regular de las autorizaciones, según la autoridad que corresponda, como ser:
  - **Forestal.** Se refiere a la explotación maderable con la debida autorización de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), mediante un Plan General de Manejo Forestal (PGM), producto de la tramitación de un Plan de Ordenamiento Predial (POP).
  - **Protección de la Biodiversidad, Investigación y Ecoturismo.** Se refiere a la protección de determinadas áreas mediante la autorización de la (ABT), mediante las Reservas Privadas de Patrimonio Natural (RPPN).

### **1.9. Saneamiento de la Propiedad Agraria.**

De acuerdo a la promulgación de la Ley N° 1715 el 18 de octubre de 1996, y la creación del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), el estado con la política de una nueva redistribución de la tierra (en el área rural), dispone la regularización del Derecho Propietario de la propiedad agraria mediante el Saneamiento de Tierras, pero como un proceso meramente administrativo, que es implementado y ejecutado por la Autoridad Administrativa en este caso el INRA, dentro de sus alcances y competencias hasta la promulgación de la Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006, donde a partir de esta el proceso de saneamiento es mucho mas inclusivo y equitativo con sus diferentes modalidades de saneamiento:

#### **1.9.1 Modalidades de Saneamiento.**

**1.9.1.1. Saneamiento Simple (SAN SIM).**- Referido al saneamiento de la propiedad agraria cuando exista conflictos, irregularidades, áreas protegidas, identificación de áreas presuntamente fiscales, etc<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Modalidades de saneamiento D.S. N° 29215.

**1.9.1.2. Saneamiento Integrado al Catastro (CAT SAN).** Referido al saneamiento de la propiedad agraria cuando exista la necesidad de priorización de la formación del Catastro Rústico Legal<sup>16</sup>.

**1.9.1.3. Saneamiento de Tierras Indígena Originaria Campesina (TIOC`s).** Referido al saneamiento de la propiedad agraria cuando existan comunidades indígenas originarias campesinas donde tengan el uso de la tierra de forma ancestral<sup>17</sup>.

## **1.9.2 Etapas del Proceso de Saneamiento.**

**1.9.2.1 Etapa Preparatoria.** Dentro de esta etapa se encuentran las siguientes actividades:

- a) Diagnóstico y Determinativa de Área.
- b) Planificación.
- c) Resolución de Inicio de Procedimiento.

**1.9.2.2 Etapa de Campo.** Dentro de esta etapa se encuentran las siguientes actividades:

- a) Relevamiento de Información en Campo.
- b) Informe en Conclusiones.
- c) Proyecto de Resolución.

**1.9.2.3 Etapa de Resoluciones y Titulación.** Dentro de esta etapa se encuentran las siguientes actividades:

- a) Firma de Resoluciones y Plazo de Impugnación.
- b) Titulación.
- c) Registros en Derechos Reales y Transferencia de Información a las municipalidades.

## **1.10. Quiénes están sujetos a someterse al proceso de saneamiento.**

---

<sup>16</sup> Modalidades de saneamiento D.S. N° 29215.

<sup>17</sup> Modalidades de saneamiento D.S. N° 29215.

Todas las personas que sean Titulares Iniciales, subadquirentes, copropietarios, herederos y poseedores de un predio dentro del área rural.

**1.10.1 Titulares Iniciales.** Son los beneficiados con un Título Ejecutorial y/o un Trámite Agrario emitido por el Ex – Consejo Nacional de Reforma Agraria.

**1.10.2 Sub – adquirentes, copropietarios, herederos.** Son las personas que adquirieron la tierra en base a un Título Ejecutorial y/o un Trámite Agrario.

**1.10.3 Poseedores.** Son aquellos que poseen la tierra de forma pacífica, continuada y de buena fe desde antes de la promulgación de la Ley N° 1715 de 18 de octubre de 1996.

**1.11. Qué Formularios se utilizan en el Relevamiento de Información en Campo en el Proceso de Saneamiento.**

- Carta de Citación.
- Memorándum de Notificación.
- Carta de Citación al Colindante.
- Memorándum de Notificación al Colindante.
- Ficha Catastral.
- Anexo de Beneficiarios.
- Acta de Recepción de Documentos.
- Ficha FES.
- Acta de Conteo de Ganado.
- Actas de Conformidad de Linderos.
- Croquis Predial y/o Poligonal.
- Croquis de Mejoras.
- Formulario de Registro de Mejoras.
- Anexo de Fotografías.
- Croquis de Sobre posición (En caso de conflicto de derechos y sobre posiciones).

**1.12. Informe en Conclusiones.** En esta actividad dentro de la etapa de campo, se emite este informe que tiene carácter preliminar, donde se realiza toda la valoración de lo verificado en campo y la contrastación de la documentación presentada o aportada por el beneficiario,

plasmando en el mismo los alcances del proceso de saneamiento para su reconocimiento o no del derecho propietario.

**1.13. Informe de Cierre.** Este es un Informe donde se plasma un resumen del Informe en Conclusiones, con puntos objetivos como: Nombre del Predio, Nombre del Beneficiario, Superficie Mensurada, Superficie a Reconocer, Clasificación y Calificación de la Propiedad, que se pone en conocimiento del beneficiario para su aceptación o rechazo del mismo, y de esta forma poder subsanar alguna omisión de parte del beneficiario o de parte del INRA.

**1.14 Resolución Final de Saneamiento.** La Resolución Final de Saneamiento es la que causa ESTADO, es decir, que otorga el derecho propietario o el retorno de la tierra a dominio del estado (Declaración de Tierra Fiscal), dentro de estas tenemos las siguientes:

**1.14.1 Resoluciones Supremas.** Para procesos titulados o predios que cuenten con títulos ejecutoriales emitidos por el Ex – Consejo Nacional de Reforma Agraria, que pueden ser:

**1.14.1.1. Confirmatorias.** Cuando el título ejecutorial no cuente con vicios de nulidad y se establezca el cumplimiento de la FS y/o FES.

**1.14.1.2 Anulatoria y de Conversión.** Cuando el título este viciado de nulidad relativa y la tierra cuente con cumplimiento de la FS y/o FES.

**1.14.1.3 Anulatoria.** Cuando el título ejecutorial este viciado de nulidad relativa y no exista cumplimiento de FS y/o FES.

**1.14.1.4 Reversión.** Cuando el título ejecutorial este viciado de nulidad absoluta y no exista cumplimiento de FS y/o FES.

**1.14.2 Resoluciones Administrativas en Base a Trámite Agrario.** Se aplica para predios que cuenten con antecedentes agrarios en trámite (Que no llegaron a titularse) y que pueden ser:

**1.14.2.1 Confirmatoria.** Cuando el trámite agrario está exento de vicios de nulidad y con cumplimiento de la FS y/o FES.

**1.14.2.2 Modificadorias.** Cuando el trámite tenga vicios de nulidad relativa y con cumplimiento de FS y/o FES.

**1.14.2.3 Anulatorias.** Cuando el trámite este afectado por vicios de nulidad absoluta.

**1.14.2.4 Improcedencia de Titulación.** Cuando el trámite agrario no cuente con vicios de nulidad, pero no cuente con cumplimiento de la FS y/o FES.

**1.14.3 Resoluciones Administrativas para Posesiones.** Se aplica cuando existen predios sujetos al proceso de saneamiento, pero no cuenten con ningún antecedente, sino solamente simples posesiones y se pueden dictar las siguientes:

**1.14.3.1 Dotación.** Se emitirán en favor de Pueblos o Comunidades indígenas u originarias y comunidades campesinas, cuyos predios sean clasificados como propiedades comunarias o tierras indígena originarias campesinas (de forma colectiva).

**1.14.3.2 Adjudicación.** Se emitirán en favor de personas individuales o colectivas cuyos predios sean clasificados como pequeñas propiedades, medianas propiedades, y empresas agropecuarias, especificando el precio de adjudicación fijado por la autoridad competente, siempre y cuando demuestren la posesión pacífica y continuada que date de antes de la promulgación de la Ley N° 1715, es decir, posesiones antes del 18 de octubre de 1996 y que cumplan la FS y/o FES.

**1.14.3.3 Transferencia Gratuita a las Municipalidades.** Se emite en favor del municipio donde corresponda el proceso de saneamiento del predio, siempre y cuando este sea dependiente y/o de propiedad del municipio y no cuente con documentación.

**1.14.3.4 Tierras Fiscales.** Se dictará sobre aquella superficie que no hubieren sido objeto de pronunciamiento o resolución, reconociendo la condición de tierra fiscal.

**1.14.3.5 Ilegalidad de Posesión.** Se dictará sobre predios que se encuentren con asentamiento humano en la actualidad, pero su posesión sea de fecha posterior al 18 de octubre 1996.

**1.15. Reversión de la Propiedad Agraria.** El proceso de reversión de la propiedad agraria, es aplicada solamente para predios que se encuentran titulados por el Instituto Nacional de Reforma Agraria INRA, pero debemos aclarar que un proceso de reversión se podrá iniciar a denuncia de las entidades o las organizaciones sociales o también de oficio por parte del INRA, y que a momento de dicha denuncia el predio no cumpla la FES, ahora debemos también señalar que los únicos predios que pueden ser sujetos de un proceso de reversión son: las medianas propiedades y propiedades empresariales con cualquier tipo de calificación o actividad, siempre cumpliendo el nuevo plazo excepcional de pausa a la FES, establecido en la Ley N° 740 de 29 de septiembre de 2015.

**1.15.1. Procedimiento de Reversión.** Este proceso es también ejecutado por el INRA, con las mismas características y uso de formularios de campo que se utilizan en el proceso de saneamiento.

**1.15.2. Resolución Final de Reversión.** La Resolución Final de Reversión es emitida por el Director Nacional del INRA, disponiendo la reversión total o parcial del predio, y debiendo la tierra revertida volver al dominio originario de la nación para su redistribución posterior.

**1.16. Expropiación.** El proceso de expropiación de la propiedad agraria, procede por las siguientes causas:

**1.16.1. Por Utilidad Pública.** Aplicable solamente sobre medianas propiedades y propiedades empresariales, cuando se trate de reagrupamiento y redistribución de tierras destinadas a la dotación a comunidades.

**1.16.2. Por Conservación y Protección de la biodiversidad.**

**1.16.3. Por incumplimiento de la Función Social de pequeñas propiedades.** Siempre y cuando estén abandonadas por las de dos (2) años consecutivos.

**1.17. Aplicabilidad de la Ley N° 1700 (LEY FORESTAL), y Ley N° 1333 (LEY DEL MEDIO AMBIENTE), en el Derecho Agroambiental.-** Producto de lo señalado en el presente trabajo, debemos aclarar lo siguiente.

Se debe mencionar las instituciones intervinientes conforme las leyes citadas en el presente punto: 1) INRA – INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, 2) AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES – ABT.

Si bien el proceso de saneamiento es competencia del INRA, y por otro lado las autorizaciones del uso de la tierra en la tramitación de PGM (Planes Generales de Manejo Forestal), POP's (Planes de Ordenamiento Predial), etc., son competencia de la ABT, se debe aclarar que para poder justificar el cumplimiento de la FS y/o FES de un predio rural, no solo basta con demostrar ganado, sea bovino, caprino, equino, o actividad de producción agrícola, sino también demostrar que para llegar a ese cumplimiento de FS y/o FES, se debió desmontar, etc. con la debida autorización de la ABT y de acuerdo al PLUS (Plan de Uso de Suelo) de cada departamento de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Es desde este punto que debemos interiorizarnos, ya que a momento de la emisión de un Informe de Cierre (Preliminar de los resultados de un proceso de saneamiento), y si existen observaciones o se afectaría un predio con la declaración de tierra fiscal, el profesional abogado debe conocer que existen casos en los que la declaración de tierra fiscal es producto de la falta de regularización de desmontes ilegales sin autorización de la ABT.

**1.18 Aplicabilidad del artículo 68 de la Ley N° 1715, modificada por la Ley N° 3545.**

Este artículo dispone de manera concreta el uso del Recurso Contencioso Administrativo, como medio de impugnación que puede ser planteado por un beneficiario que se sienta afectado por los resultados del proceso de saneamiento con la emisión de una Resolución Final de Saneamiento o Resolución Final de Reversión, en el plazo perentorio de treinta (30) días, computables a partir de su notificación.

## **1.19. Competencias del Tribunal Agroambiental del Estado Plurinacional de Bolivia.**

### **1.19.1 Competencias de la Sala Plena del Tribunal Agroambiental.**

- 1.19.1.1** Dirigir la Judicatura Agroambiental Nacional.
- 1.19.1.2** Nombrar al presidente del Tribunal Agroambiental.
- 1.19.1.3** Designar a los Jueces Agroambientales, conforme convocatorias.
- 1.19.1.4** Dirimir competencias entre jueces agroambientales.
- 1.19.1.5** Conocer y resolver recursos extraordinarios de revisión de sentencias ejecutoriadas en los procesos orales.

### **1.19.2 Competencias de sus Salas.**

- 1.19.2.1** Actuar como tribunal de casación en las causas elevadas por los juzgados agroambientales.
- 1.19.2.2** Conocer y resolver, en única instancia, las demandas de nulidad y anulabilidad de títulos ejecutoriales.
- 1.19.2.3** Conocer procesos Contencioso – Administrativos, en materia agraria, forestal y de aguas, por lo tanto materia agroambiental.
- 1.19.2.4** Conocer las recusaciones interpuestas contra los jueces agroambientales.

## **1.20. CONTEXTO.**

El actual contexto que vivimos por el desarrollo de la economía agroambiental, basada en la producción alimentaria de nuestro país, hace que los propietarios de predios rurales tengan un asesoramiento profesional legal de parte de los futuros profesionales, con el fin de realizar un análisis integral del derecho agroambiental, no solo con el conocimiento sobre el derecho propietario en base a la documentación que acredite un derecho propietario, sino también

basado en el medio ambiente y sus efectos conforme el desarrollo paulatino en la producción, pero además del conocimiento de la Jurisdicción Agroambiental Integral.

### **1.20.1. DESCRIPCIÓN HISTÓRICA DEL CONTEXTO.**

La Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (USFX), fue fundada el 27 de marzo de 1624, a través de la Bula Papal emitida por Gregorio XV el 8 de agosto de 1623 y el Documento Real emitido por el Rey Felipe III el 2 de febrero de 1622.

El jefe local de la Compañía de Jesús, el Padre Juan Frías de Herrán estaba a cargo de la fundación de la Universidad. La primera autoridad académica de la Universidad fue el padre Ignacio de Arbieta y su primer ministro el padre Luis P. de Santillán.

El primer ministro nativo fue el Dr. José Manuel de Segovia.

Las primeras materias que se dictaron fueron Teología Escolástica, Teología Moral, Filosofía, latín y el lenguaje nativo Aimara. Más tarde en 1681, bajo la autoridad del Arzobispo Cristóbal de Castilla y Zamora, se incluyó derecho canónico.

Particularmente en las materias de ley, así también como en la Real Academia Carolina, se formó la sociedad Colonial de clase alta de los siglos XVII y XVIII. Algunos de esos pupilos distinguidos, conocidos como los "Doctores de Charcas" fueron quienes llevaron adelante el movimiento libertario del 25 de mayo de 1809 y otros lo llevaron a cabo en La Paz, Quito, Tucumán y Buenos Aires.

Bolivia, en consecuencia, se creó al amparo de la USFXCH, donde se profesionalizaron varias de las más ilustres personalidades políticas, científicas e intelectuales de la historia republicana y moderna de la nación en los siglos XIX y XX.

Asimismo, esta Casa de Estudios Superiores fue la primera del país en alcanzar el carácter de Universidad Autónoma en el año 1930, tras arduas disputas con los gobiernos de turno, pero que se consolida a través de un referéndum nacional, acto democrático en el que el pueblo mayoritariamente apoya la ansiada Autonomía Universitaria y que se inscribe en la Constitución del año 1931; siendo elegido como primer Rector autonomista, el ilustre escritor y Doctor en Medicina Jaime Mendoza. También, San Francisco Xavier, se constituyó en la principal trinchera de lucha en la reconquista de la democracia, hecho ocurrido el año 1982.

Las situaciones cambiantes en el mundo y en Latino América han determinado problemas sociales, económicos, políticos y culturales de gran magnitud, situación que repercute en nuestro país y con mayor trascendencia en nuestras universidades que se constituyen en centros de formación de recursos humanos.

La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales es parte integrante del Sistema Universitario. ([sociales.usfx.bo/institucional](http://sociales.usfx.bo/institucional))

## **FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

### **MISIÓN:**

“Contribuir eficientemente y eficazmente a un desarrollo socioeconómico sostenido, formando profesionales con clara conciencia de sus derechos, obligaciones y valores étnico-culturales; con conocimientos y habilidades para utilizar los recursos no renovables con criterio de preservación y, la riqueza renovable con imaginación, creatividad y respeto al medio ambiente. La investigación, la ciencia y la tecnología puestas al servicio de la sociedad”

### **VISIÓN:**

“Ser una institución de Estudios Superiores, con autonomía, fundada en valores y principios humanísticos y democráticos, con amplio reconocimiento a nivel nacional e internacional, que responda con eficiencia y eficacia a la demanda de desarrollo social, humano y científico, mediante los proceso de formación, investigación e interacción”

### **OBJETIVO:**

Formar profesionales abogados integrales con sentido humanista y compromiso social, capacitados en el manejo idóneo del derecho plural, que sin importar los ámbitos en los que se desenvuelvan sean capaces de contribuir al desarrollo del pensamiento jurídico boliviano, a través de la investigación y la producción intelectual, así como capaces de demostrar destreza en el ámbito de la práctica jurídica en sus diversas modalidades

- **DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

La duración de los estudios en la Carrera de Derecho es de 5 años.

- **MODALIDAD ANUAL O SEMESTRAL**

La modalidad de educación es anual.

- **MODALIDADES DE GRADUACIÓN**

Se cuenta con las siguientes modalidades de graduación:

- **Trabajo Dirigido**
- **Proyecto de Grado**
- **Excelencia Académica**
- **Examen de Grado**
- **Tesis de Grado**
- **Internado**

- **PERFIL PROFESIONAL**

Será capaz de proporcionar a las personas individuales y/o colectivas instrumentos para que conozcan sus derechos y obligaciones, asesorando y orientando, desarrollando procesos de investigación en forma innovadora y creativa defendiendo el Estado de Derecho, la integridad Territorial y los Recursos Naturales, en el marco de los principios jurídicos nacionales y universales. (Carrera de Derecho, Plan Estratégico Institucional, U.M.R.P.S.F.X.CH., Sucre, Bolivia, 2017).

- **CAMPO OCUPACIONAL**

- Asesoramientos Jurídicos.
- Asesoramientos Legislativos.
- Asesoramiento en Derecho Penal y Practica Forense Penal
- Representación Jurídica.
- Atención a Litigantes.
- Juez.
- Fiscal.
- Notario de Fe Pública.
- Oficial de Registro Civil.
- Trámites Administrativos.

- **ESFERAS DE ACTUACIÓN**

- Bufetes.
- Órganos Jurisdiccionales.
- Ministerio Público.
- Escuela de Jueces de Bolivia.
- Defensoría del Pueblo
- Derechos Humanos.
- Instituciones Públicas y Privadas.
- Asesoramiento a Empresas.

- **POSIBILIDADES DE ESPECIALIZACIÓN**

- Derecho Penal
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Constitucional.
- Derecho Agrario.
- Derecho Administrativo.
- Derecho Comercial.
- Sociología.
- Ciencias Políticas.
- Criminología. (Carrera de Derecho, Plan Estratégico Institucional. U.M.R.P.S.F.X.CH., Sucre, Bolivia, 2017).

- **DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS CON LOS QUE SE CUENTA EN LA CARRERA**

La Carrera cuenta con un gabinete de informática conformado por computadoras que tienen una red interna de conexión de internet.

## **CAPÍTULO II**

### **DIAGNOSTICO**

El presente trabajo de investigación busca evidenciar el grado de conocimiento que tienen los estudiantes de segundo año de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca sobre derecho agroambiental así como diagnosticar la importancia de implementar en la malla curricular la asignatura de Derecho Agroambiental en la universidad mencionada; para ello, se diseñó y aplicó una encuesta a 90 estudiantes del mencionado curso, cuyos resultados se presentan de manera general en una categoría que es el nivel de conocimiento y la importancia.

Actualmente existe un creciente interés por conocer las expectativas que tienen los estudiantes universitarios acerca del Derecho Agroambiental. Las investigaciones realizadas al respecto, se agrupan en una categoría: las que se hacen para saber qué puede esperar el estudiante de la asignatura de Derecho Agroambiental.

La satisfacción del estudiante de aprender la asignatura de Derecho Agroambiental reflejara la eficiencia de los servicios académicos y administrativos.

Como antecedente se pasa a mencionar la actual la Malla Curricular de la Asignatura de Derecho Agrario como sigue:

#### **MODULO PRIMERO**

##### **NACIMIENTO DEL DERECHO AGRARIO Y SUS RELACIONES CON EL DERECHO CIVIL**

**Su existencia.** Intervención del Estado en la economía agraria. La cuestión de los principios generales. Naturaleza del Derecho Agrario. Derecho Agrario y Derecho Constitucional. Definición de Derecho Agrario. La teoría agrobiológica y la noción de lo agrario.

**Fundamento.** El presente módulo, tiene un carácter introductorio, con el fin de ubicar al estudiante en el contexto que le permita comprender la importancia de la agricultura en el proceso de evolución histórica de la humanidad. Su primigenia normativa, para luego entender el proceso de construcción del Derecho Agrario en el mundo, en relación al Derecho Civil, los derechos humanos y la paz.

## **MODULO SEGUNDO**

### **FORMACION Y DESARROLLO DEL DERECHO AGRARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

La importancia de la vinculación del Derecho Agrario con los Derechos Humanos. La vinculación y paralelismo del Derecho Agrario con los Derechos Humanos. Evolución del Derecho Agrario en relación a los Derechos Humanos de la tercera generación.

**Fundamento.** Compartir con el estudiante que el Derecho Agrario contemporáneo, ha dejado de ser únicamente referencia de la reforma agraria, sino más bien, como la rama especializada de las Ciencias Jurídicas destinada a tutelar los derechos humanos.

## **MODULO TERCERO**

### **CONTENIDO DEL DERECHO AGRARIO**

¿Cómo se podría determinar lo propiamente agrario? La empresa agrícola. La actividad agraria. La biotecnología y los cultivos transgénicos. La seguridad alimentaria.

**Fundamento.** Este módulo, está dirigido básicamente a incentivar en el estudiante su espíritu analítico y crítico sobre la legislación que el Estado debe crear en el marco del Derecho Agrario contemporáneo, en atención a las nuevas dimensiones económicas, sociales y jurídicas que la propia Constitución le está señalando.

## **MODULO CUARTO**

### **EVOLUCION DEL DERECHO AGRARIO BOLIVIANO**

#### **PRIMERA PARTE**

**Contexto histórico.** Caudillismo militar. La ley de ex vinculación. La Guerra Civil (1898- 1899).

**Los liberales y el problema agrario en Bolivia.**

**Fundamento.** Un estudiante de Derecho, no sólo en esta materia, sino en todas de la malla curricular, no podrá ubicarse en una determinada realidad, menos avizorar el futuro, sino es capaz de entender los hechos históricos que han tenido su trascendencia en la evolución de una rama jurídica.

## **MODULO QUINTO**

### **EVOLUCION DEL DERECHO AGRARIO BOLIVIANO**

#### **SEGUNDA PARTE**

**Antecedentes.** Guerra del Chaco (1932-1935). Movimientos sociales post Guerra. Movimiento campesino. Movimiento sindical. El nacionalismo militar. Los partidos políticos y el problema agrario. Antecedentes del Plan Bohan. La Revolución de 1952. Consideraciones teóricas sobre la Reforma Agraria. Concepto. Naturaleza de clase de la Reforma Agraria. Justificación ideológica de la Reforma Agraria de 1953. Objetivos, políticas agrarias y principios fundamentales de la Reforma Agraria. Conclusión. Política agraria. Principios fundamentales. Origen del Derecho Agrario Boliviano.

**Fundamento.** Para comprender la naturaleza jurídica, social política de la inconclusa y fracasada reforma agraria en Bolivia, sigue siendo necesario debatir en el aula las justificaciones socioeconómicas e ideológicas de una reforma agraria, a fin de dejar sentado que la misma, *per se* no es el Derecho Agrario, sino únicamente, una de sus fuentes.

## **MODULO SEXTO**

### **LA EVOLUCION DEL DERECHO AGRARIO BOLIVIANO**

#### **TERCERA PARTE**

#### **EL DERECHO AGRARIO BOLIVIANO EN EL MARCO DEL NEOLIBERALISMO Y LOS DERECHOS HUMANOS**

**Introducción.** Cobertura normativa de la Ley N° 1715. Los Derechos Humanos en la formación y desarrollo del Derecho Agrario Boliviano.

**Fundamento.** Compartir con el estudiante que el recurso tierra, dentro de cualquier concepción política ideológica, o forma de gobierno, siempre habrá de merecer su tratamiento legislativo, como viene a ser la L. N° 1715, pensada y promulgada en un gobierno neoliberal, con la particularidad de ser la expresión primaria de los derechos humanos que hoy han sido “constitucionalizados”.

## **MODULO SEPTIMO**

### **INSTITUTOS DEL DERECHO AGRARIO BOLIVIANO**

**Visión general.** La propiedad agraria. Formas de propiedad agraria. Clasificación de la propiedad agraria. Pequeña propiedad agraria. Caracteres. Mediana y propiedad empresarial. Propiedad colectiva o comunitaria. Regulación constitucional de tierra territorio. Territorio indígena originario campesino. Un imperativo insoslayable. Caracteres de la propiedad colectiva o comunitaria. Limitaciones a la propiedad agraria. Afectación. Formas de afectación. Causales.

Actores que pueden activar la reversión de tierras. Expropiación. Regulación del mercado de tierras. Prohibiciones; renta fundiaria. Prohibición de incremento a la extensión de la propiedad agraria. Prohibición de transferencia. Prohibición para la existencia del latifundio. Minifundio. Función social – económico social. La sustentabilidad. Síntesis. Constitucionalismo Social. Integralidad. Interculturalismo. Del multiculturalismo a la interculturalidad. Contratos agrarios. Aparcería. Propiedad agraria y la propiedad urbana. Régimen hipotecario. Régimen impositivo. La posesión. Importancia de la posesión en el Derecho Agrario Latinoamericano. Crédito agrario. Seguro agrario. El crédito agrario vinculado al seguro agrocrediticio. Influencia del Derecho Ambiental. Insuficiencia metodológica y científica del Derecho Agroambiental.

**Fundamento.** Un intento de ordenamiento de los institutos del Derecho Agrario Boliviano que están contenidos en la Constitución Política del Estado.

## **MODULO OCTAVO**

### **REGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE TIERRAS**

**Introducción. Dotación. Unidad de dotación. Preferencias legales en la dotación de tierras. Límites a la dotación.**

**Fundamento.** Módulo que se justifica, habida cuenta el carácter inconcluso de la reforma agraria en Bolivia, máxime si el régimen de distribución de tierras estatal, está vinculado a los derechos humanos.

## **MODULO NOVENO**

### **DERECHO CONSTITUCIONAL AGRARIO EN BOLIVIA**

**Introducción.** El Derecho Agrario en el marco internacional de los Derechos Humanos. La Carta de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pacto Internacional de Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales. Convención Americana de Derechos Humanos. Derecho Constitucional Agrario a partir de 1967. El Derecho Agrario en el marco constitucional del Estado Plurinacional. Derecho Constitucional Agrario en Bolivia. Principios, valores y fines del Estado. Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos. Derecho a la propiedad agraria. Jurisdicción Agroambiental.

#### **2.1. Interpretación y análisis de los resultados.**

Para la realización de este estudio, se delimitó la población de estudiantes bajo los siguientes criterios: ser estudiante de segundo año de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la ciudad de Sucre y contar con la participación de 100 estudiantes del mencionado curso, número de participantes definidos ya que la cantidad total de estudiantes es muy elevada.

Para esta investigación se construyó un instrumento denominado Cuestionario de Conocimiento Derecho Agroambiental en el estudiante, el cuestionario está compuesto por una sección que es la importancia, que cuenta con 10 preguntas de opción múltiple, 5 para ver el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes y 5 para conocer el grado de importancia para la implementación en la malla curricular de la asignatura Derecho Agroambiental de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

En la primera sección, se considera sólo el nivel de conocimiento obtenido por el estudiante hasta el primer año de estudio en la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Conoce el concepto de Derecho Agroambiental.
2. Conoce el proceso de saneamiento.
3. Tiene conocimiento de la clasificación de la propiedad agraria.
4. Sabe que es un PGM o un POP.
5. Conoce las competencias del Tribunal Agroambiental.

La segunda sección consta de preguntas que permiten evaluar la importancia sobre la implementación de la asignatura de Derecho Agroambiental y su efecto que tendrá.

6. Importancia de la enseñanza del proceso de saneamiento.
7. Opinión sobre la importancia de aprender sobre los tipos de Resolución Final de Saneamiento que se emite para reconocer o no un derecho propietario.
8. Importancia del Derecho Agroambiental.
9. Importancia de la apertura de la asignatura de Derecho Agroambiental.

10. Importancia de aprender la asignatura de Derecho Agroambiental para su vida profesional como profesional Abogado.

**Opciones de respuestas para ambas secciones**

| <b>CONOCIMIENTO</b>    | <b>IMPORTANCIA</b>            |
|------------------------|-------------------------------|
| ➤ <b>(1)</b> Nada.     | ➤ <b>(6)</b> Sin importancia. |
| ➤ <b>(2)</b> Poco.     | ➤ <b>(7)</b> Poco Importante. |
| ➤ <b>(3)</b> Regular.  | ➤ <b>(8)</b> Importante.      |
| ➤ <b>(4)</b> Bastante. | ➤ <b>(9)</b> Muy Importante.  |
| ➤ <b>(5)</b> Muy Bien. | ➤ <b>(10)</b> Fundamental.    |

**Fuente.** Elaboración propia.

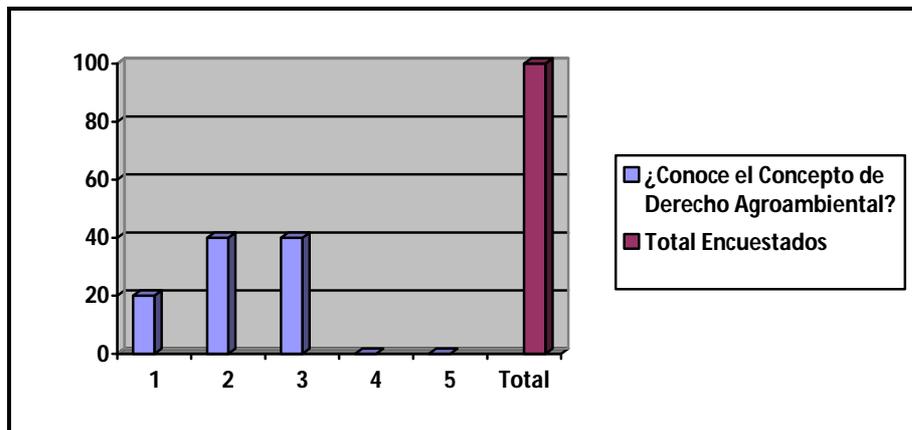
El trabajo en la construcción de las dos secciones del cuestionario (conocimiento y la importancia), nos permitió crear una base de comparación entre el conocimiento y la importancia que tienen los estudiantes, donde se tomó en cuenta a los 100 estudiantes de segundo año, se prosiguió con la aplicación de la encuesta; la tabulación de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada, la realización de gráficas y análisis de las mismas.

La determinación del conocimiento de los estudiantes de segundo año y diagnóstico de la importancia de implementar la asignatura de Derecho Agroambiental en la carrera de Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, abordó como se explicó en párrafos anteriores, en la primera parte de la encuesta se pidió a los estudiantes que señalaran el grado de conocimiento de cada uno de los aspectos: Conoce el concepto de Derecho Agroambiental, conoce el proceso de saneamiento, tiene conocimiento de la clasificación de la propiedad agraria, sabe que es un PGM o un POP, conoce las competencias del Tribunal Agroambiental; considerando las opciones: (1) Nada, (2) Poco, (3) Regular, (4) Bastante y (5) Muy Bien.

## Gráficos Estadísticos de Respuestas al cuestionario por pregunta

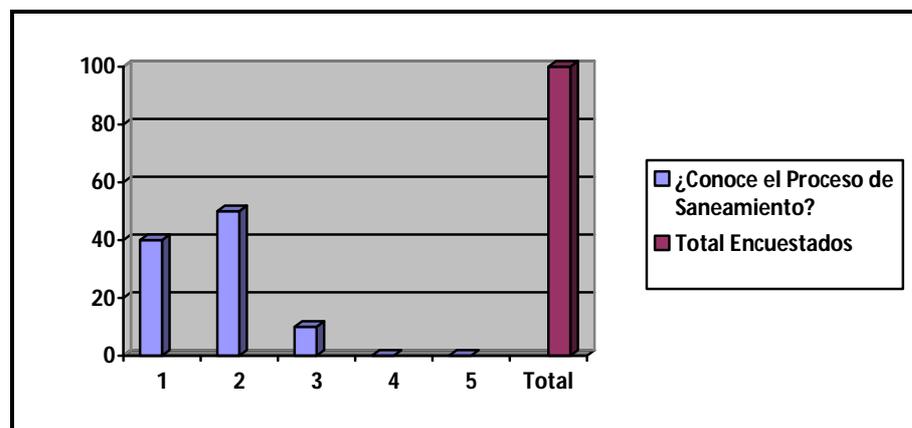
### (CONOCIMIENTO)

#### Pregunta Nº 1



Para calcular el porcentaje de conocimiento sobre el concepto de derecho agroambiental en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 20 contestaron “Nada” (20 %), 40 contestaron “Poco” (40 %) y 40 más contestaron “Regular” (40 %); por lo tanto el nivel de conocimiento de los estudiantes en el concepto de Derecho Agroambiental es del 50 %.

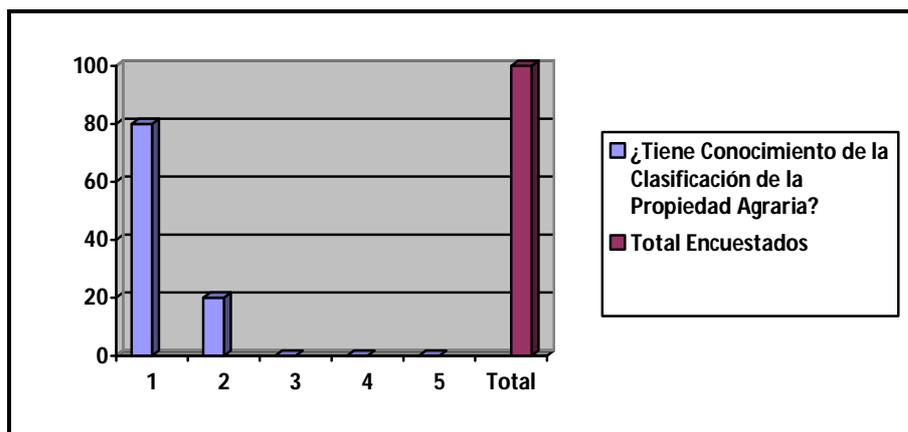
#### Pregunta Nº 2



Para calcular el porcentaje de conocimiento sobre el Proceso de Saneamiento en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 40 contestaron “Nada” (40 %), 50 contestaron “Poco” (50 %) y 10 más contestaron “Regular” (10 %); por lo tanto el nivel de

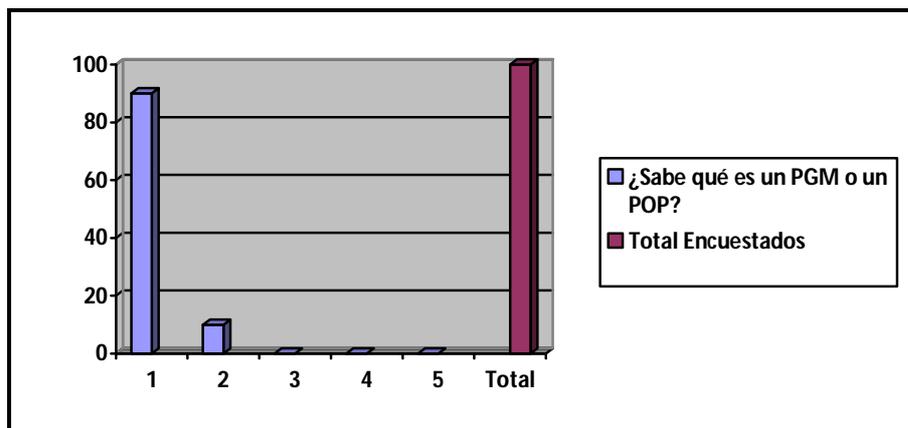
conocimiento de los estudiantes del proceso de saneamiento es del 50 %, pero de forma muy escasa.

### Pregunta N° 3



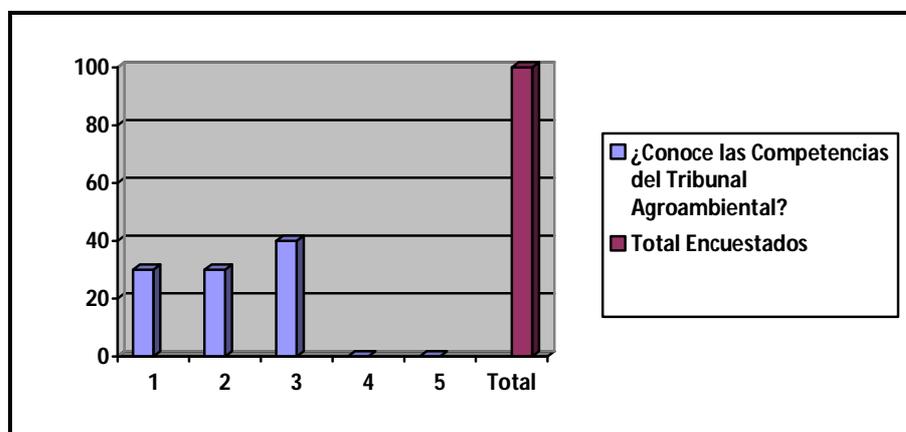
Para calcular el porcentaje de conocimiento de la Clasificación de la Propiedad Agraria en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 80 contestaron "Nada" (80 %) y 20 contestaron "Poco" (20 %); por lo tanto el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre la clasificación de la propiedad agraria es del 20 %, pero de forma muy escasa.

### Pregunta N° 4



Para calcular el porcentaje de conocimiento de qué es un PGM o un POP en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 90 contestaron “Nada” (90 %) y 10 contestaron “Poco” (10 %); por lo tanto el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre un PGM o un POP es del 10 %, pero de forma muy escasa.

#### Pregunta N° 5

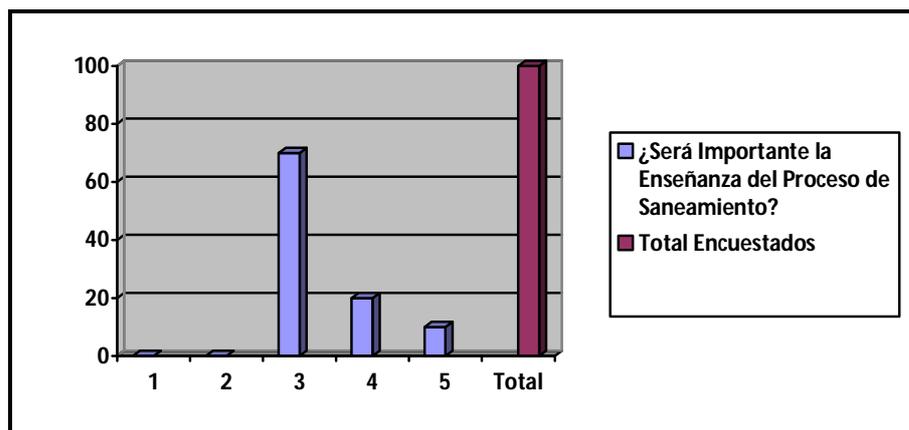


Para calcular el porcentaje de conocimiento de las Competencias del Tribunal Agroambiental en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 30 contestaron “Nada” (30 %), 30 contestaron “Poco” (30 %) y 40 más contestaron “Regular” (40 %); por lo tanto el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre las Competencias del Tribunal Agroambiental es del 70 %, pero de forma muy escasa.

De esta manera se obtuvo el Nivel de conocimiento de Derecho Agroambiental en cada una de las preguntas consultadas a los estudiantes de segundo curso; permitiendo determinar el promedio de conocimiento del 20%.

En la segunda parte de la encuesta se pidió a los estudiantes que señalaran la importancia de cada uno de los aspectos: Será importante la enseñanza del proceso de saneamiento, que opina de aprender sobre los tipos de Resolución Final de Saneamiento que se emite para reconocer o no un derecho propietario, usted piensa que es importante el Derecho Agroambiental, cree importante la apertura de la asignatura de Derecho Agroambiental, usted cree importante aprender la asignatura de Derecho Agroambiental para su vida profesional como profesional Abogado; considerando las opciones: (1) Sin importancia, (2) poco importante, (3) importante, (4) muy importante y (5) fundamental.

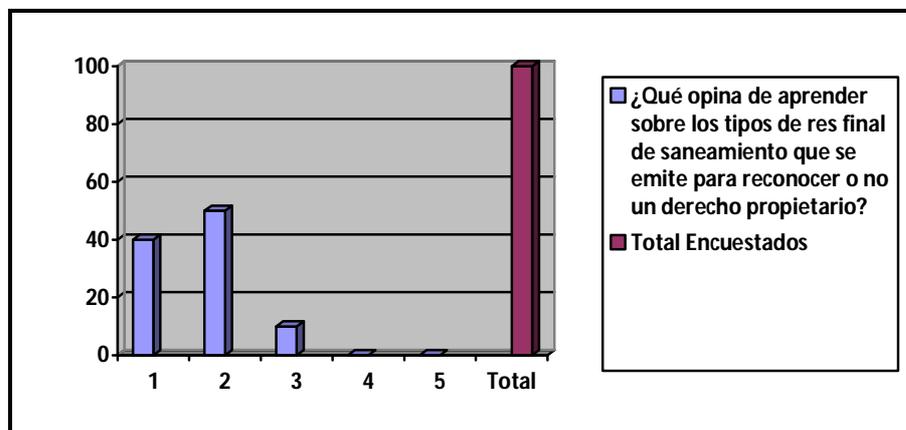
**Gráficos Estadísticos de Respuestas al cuestionario por pregunta**  
**(IMPORTANCIA)**  
**Pregunta N° 6**



Para calcular el porcentaje de importancia sobre la Enseñanza del Proceso de Saneamiento en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 70 contestaron "Importante" (70 %), 20 contestaron "Muy Importante" (20 %) y 10 más contestaron "Fundamental" (10 %); por lo

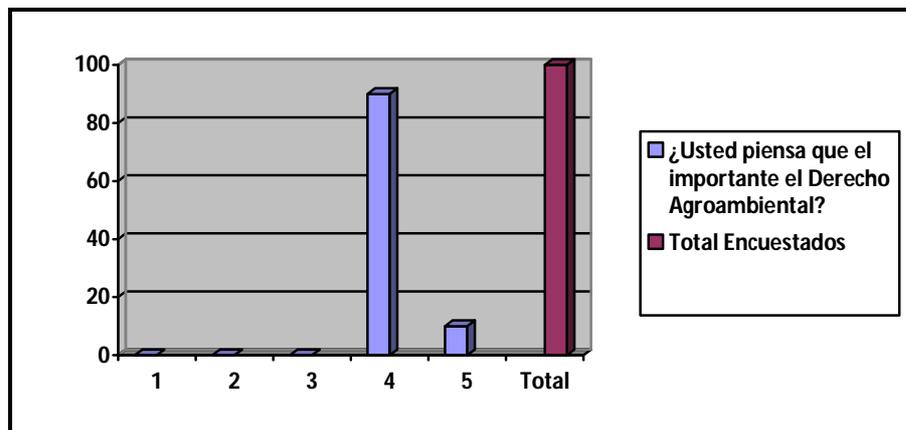
tanto el nivel de importancia sobre la Enseñanza del Proceso de Saneamiento para los estudiantes es del 100 %.

### **Pregunta Nº 7**



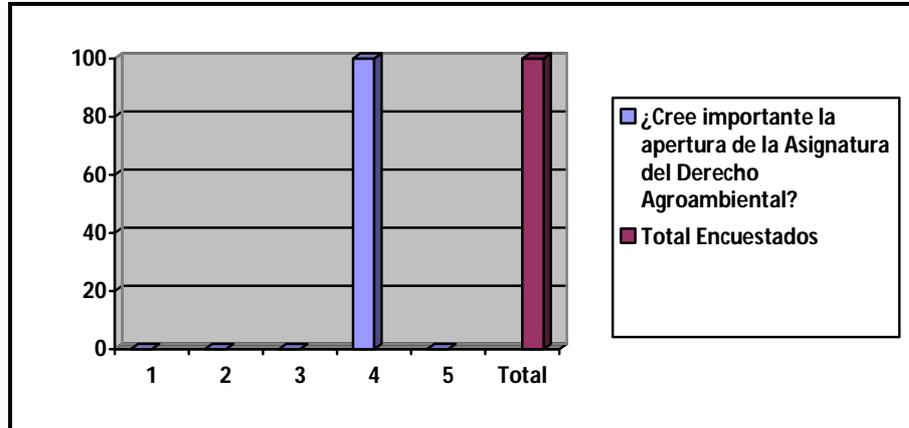
Para calcular el porcentaje de importancia sobre el aprendizaje de los tipos de resoluciones finales de saneamiento que se emite para reconocer o no un derecho propietario en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 80 contestaron “Importante” (80 %) y 20 contestaron “Muy Importante” (20 %); por lo tanto el nivel de importancia sobre el aprendizaje sobre los tipos de resoluciones finales de saneamiento para los estudiantes es del 100 %.

### **Pregunta Nº 8**



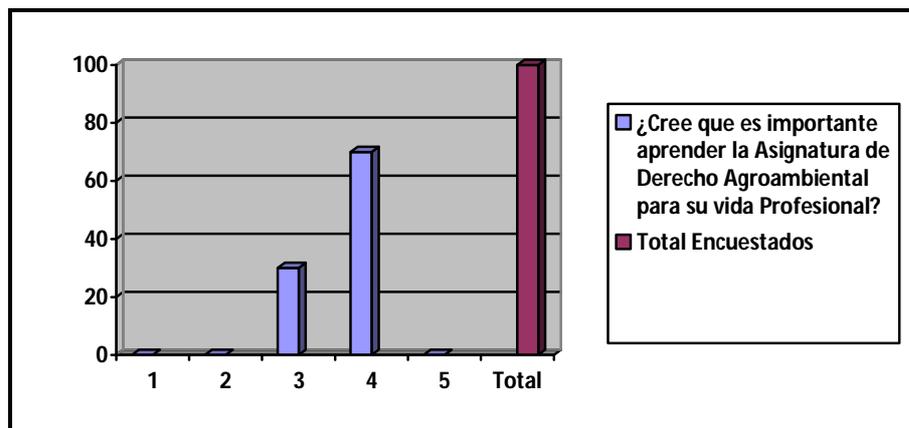
Para calcular el porcentaje de importancia del Derecho Agroambiental en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 90 contestaron “Muy Importante” (90 %) y 10 contestaron “Fundamental” (10 %); por lo tanto el nivel de importancia del Derecho Agroambiental para los estudiantes es del 100 %.

### Pregunta N° 9



Para calcular el porcentaje de importancia de la apertura de la Asignatura del Derecho Agroambiental en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); todos contestaron "Muy Importante" (100 %); por lo tanto el nivel de importancia de la apertura de la Asignatura del Derecho Agroambiental para los estudiantes es del 100 %.

### Pregunta N° 10



Para calcular el porcentaje de importancia de aprender la Asignatura de Derecho Agroambiental para la vida profesional en los 100 estudiantes encuestados (según la muestra calculada); 30 contestaron "Importante" (30 %) y 70 contestaron "Muy Importante" (70 %); por lo tanto el nivel de importancia de aprender la Asignatura de Derecho Agroambiental para la vida profesional para los estudiantes es del 100 %.

Para determinar el grado de Importancia de cada uno de los aspectos antes mencionados, se tomaron en cuenta las opciones en las que los encuestados respondieron.

De esta manera se obtuvo el diagnóstico de la importancia de implementar en la malla curricular la asignatura Derecho Agroambiental en la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la ciudad de Sucre; permitiendo determinar el promedio de la importancia, en un 100%.

### **CAPITULO III PROPUESTA**

**Objetivo.** Que el estudiante conozca íntegramente la propuesta metodológica para la enseñanza de la Asignatura de Derecho Agroambiental.

#### **3.1. Desarrollo de la propuesta**

#### **MODELO DE PROGRAMA DE ASIGNATURA**

##### **1. INFORMACIÓN GENERAL DE UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>UNIVERSIDAD:</b> | <i>MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA.</i> |
| <b>ÁREA:</b>        | <i>Ciencias Sociales y Humanísticas.</i>                               |
| <b>FACULTAD:</b>    | <i>DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.</i>                         |
| <b>CARRERA:</b>     | <i>DERECHO.</i>  |
| <b>ASIGNATURA:</b>  | <i>DERECHO AGROAMBIENTAL.</i>  |
| <b>SIGLA:</b>       | <i>CJS 227</i>   |
| <b>CURSO:</b>       | <i>2do. CURSO.</i>   |
| <b>SISTEMA:</b>     | <i>Anualizado</i>  |
| <b>DOCENTE:</b>     | <i>CESAR EDWIN CORDOVA PEÑARANDA</i>                                   |
| <b>FECHA:</b>       | <i>31/10/2018</i>  |

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA.

EL DERECHO AGROAMBIENTAL, es la rama dentro del mundo del Derecho, dirigido a regular las relaciones sociales emergentes de la actividad agraria en los predios rurales entre los sujetos intervinientes.

La importancia que tiene el Derecho Agroambiental, está fundada en el hecho de la relación en los predios rurales, tanto en el perfeccionamiento del derecho propietario, como en la regulación y procedimiento para la verificación del cumplimiento de la FES (Función Económico Social) y/o FS (Función Social), el uso de la tierra de forma sustentable sin dañar el medio ambiente, y la jurisdicción agroambiental.

## 3. RELACIONES DE LA ASIGNATURA (horizontales y verticales).

### 3.1. Articulación horizontal.

| Asignatura | Relación |
|------------|----------|
|------------|----------|

|                  |   |
|------------------|---|
| LA SOCIOLOGIA    | La <u>sociología</u> se relaciona con el derecho agroambiental, cuando informados los comportamientos sociales de determinados <u>grupos</u> campesinos, con peculiaridades étnicas, idiomáticas, etc., disponen antecedentes jurídicos diversos sobre los que deben establecerse normas y disposiciones capaces de confrontar un sistema legal especial a la idiosincrasia |
| DERECHO CIVIL II | Se relaciona con esta asignatura ya que se la trata en el mismo curso toda vez que el mismo está destinado al estudio del Libro Segundo (De Los Bienes, De La Propiedad y De Los Derechos Reales) del Código Civil, como norma supletoria conforme el artículo 78 de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545.  |

### 3.2. Articulación Vertical (Intersemestral o anual).

| Asignatura        | Relación   |
|-------------------|--|
| DERECHO CIVIL III | Se relaciona con esta asignatura ya que se la trata en cursos superiores toda vez que la misma está destinada al estudio del Libro Tercero (De Las Obligaciones) del Código Civil, referido a las Obligaciones que tienen los sujetos al suscribir contratos que están destinados a su cumplimiento conforme el Código Civil, y en materia agraria en la regulación de contratos producto de la actividad agropecuaria para el cumplimiento de la FES, conforme la |
| DERECHO CIVIL V   | Se relaciona con esta asignatura ya que se la trata en cursos superiores toda vez que la misma está destinada al estudio del Libro Cuarto (De Las Sucesiones por Causa de Muerte) del Código Civil, referida a la sucesión hereditaria de cualquier bien sea mueble o inmueble, en este caso el derecho sucesorio de predios rurales, en concordancia a la Ley N° 1715 y N° 3545, ya que para regular un derecho propietario de un predio rural, este se rige a la |

### 4. OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA.

Conocer el Derecho Agroambiental en cuanto a la tenencia y el uso de la tierra, la actividad agraria y el desarrollo rural, con el fin de lograr principalmente una adecuada estructura de la propiedad rústica, el aprovechamiento racional lo mismo que el bienestar de la población, especialmente la campesina, todo ello conjugando el crecimiento económico, justicia social y equidad de género, en relación con el uso sostenible de la tierra y la jurisdicción agroambiental.

## 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Valorar la documentación que acredita el Derecho Propietario de un predio Rural y/o valoración de documentación idónea.
- Determinar los requisitos para el perfeccionamiento del Derecho Propietario conforme lo establece la Ley N° 1715 y la Ley N° 3545, en referencia al cumplimiento de la FES y FS.
- Determinar el tipo de uso de la tierra en concordancia con los Planes de Uso de Suelo (PLUS) de cada región, con la debida autorización de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y cumplir la Ley N° 1333 y Ley N° 1700.
- Caracterizar el procedimiento de la Jurisdicción Agroambiental, tanto en Juzgados Agroambientales y el Tribunal Agroambiental.
- Identificar la última instancia recurrible dentro de la jurisdicción para precautelar los derechos fundamentales de los beneficiarios consagrados en la Constitución Política del Estado.

## 6. CONTENIDOS MÍNIMOS – EJES DE APRENDIZAJE: conocimientos, habilidades y valores

|  |                               |                           |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| <b>Tema 1: Tenencia y Acceso a la Tierra.</b>  |                               |                           |
| <b>Objetivo particular:</b> Definir la Tenencia de la Tierra antes de la promulgación del Decreto Ley N° 3464 de 02 de agosto de 1953. |                               |                           |
| <b>Sistema de</b>  | <b>Sistema de habilidades</b> | <b>Sistema de valores</b> |

| <b>conocimientos</b>   |   |  |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tenencia de la Tierra desde época Republicana hasta la Reforma Agraria.</li> <li>• Decreto Ley N° 3464 de 2 de agosto de 1953, que promulga la Reforma Agraria en Bolivia.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenido y extensión de la Reforma Agraria.</li> <li>• Contenido del Decreto Ley N° 3464, y su ámbito de aplicación.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valora la posición asumida por el Estado en la aplicación del Decreto Ley N° 3464, con el acceso a la tierra de forma igualitaria.</li> </ul> |

| <b>Tema 2: Creación del Consejo Nacional de Reforma Agraria.</b>   |   |  |
|--|---|--|
| <p><b>Objetivo particular:</b> Identificar la transformación sistemática del Derecho Propietario en el Área Rural en Bolivia desde la Creación del Consejo Nacional de Reforma Agraria, mediante el proceso de Dotación y Redistribución de Tierras.</p> |   |  |
| <b>Sistema de conocimientos</b>  | <b>Sistema de habilidades</b>   | <b>Sistema de valores</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento para el acceso a la tierra en el área rural.</li> <li>• Requisitos para la Dotación de Tierras.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valora la documentación tramitada ante el Consejo Nacional de Reforma Agraria.</li> <li>• Señala el cumplimiento de</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce la importancia de la Intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria, como parte del Estado actuando con equidad, justicia e</li> </ul> |

|  |  |           |
|--|--|-----------|
|  | los requisitos exigidos en una demanda de dotación | igualdad. |
|--|--|-----------|

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Tema 3: Creación del INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria), mediante la Ley Nº 1715.</b>   |  |  |
| <b>Objetivo particular:</b> Caracterizar el porqué de la creación del INRA, y su Objetivo.   |  |  |
| <b>Sistema de conocimientos</b>  | <b>Sistema de habilidades</b>  | <b>Sistema de valores</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivo de la Ley Nº 1715 y creación del INRA.</li> <li>Intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Caracteriza el saneamiento de tierras conforme la Ley Nº 1715, producto de la Intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria, al existir tráfico de Tierras.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Valora la Acción de parte del Estado en la Intervención del Consejo Nacional de Reforma Agraria, sobre el tráfico de tierras, mas propiamente el caso BOLIBRAS I y II.</li> </ul> |

|  |                               |                           |
|--|-------------------------------|---------------------------|
| <b>Tema 4: Proceso de Saneamiento de Tierras.</b>  |                               |                           |
| <b>Objetivo particular:</b> Desarrollar el procedimiento del perfeccionamiento del derecho propietario en el área rural. |                               |                           |
| <b>Sistema de conocimientos</b>  | <b>Sistema de habilidades</b> | <b>Sistema de valores</b> |

|   |   |   |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etapas de saneamiento conforme las Leyes N° 1715, N° 3545 y su Decreto Supremo Reglamentario N° 29215.</li> <li>• Inscripción de Títulos Ejecutoriales emitidos por el INRA en Derechos Reales.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Saber hacer seguimiento de un proceso de saneamiento ejecutado por el INRA.</li> <li>• Identifica la forma de Registro de Títulos Ejecutoriales en Derechos Reales, anulando Títulos Ejecutoriales emitidos por el Consejo Nacional de Reforma Agraria e Instituto Nacional de Colonización.</li> <li>• Identifica la Interacción entre el INRA y DRRR, en la inscripción de Títulos ya que actualmente dicho trámite es de oficio.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de los sectores intervinientes en el perfeccionamiento del derecho propietario mediante el proceso de saneamiento.</li> </ul> |
|---|---|---|

**Tema 5: Conservación de los Recursos Naturales, Biodiversidad y Ecoturismo.**

**Objetivo particular:** Determinar los Recursos Naturales y su importancia a ser considerados dentro del manejo de la propiedad agraria frente al proceso de regularización del derecho propietario o saneamiento de tierras.

| <b>Sistema de conocimientos</b>   | <b>Sistema de habilidades</b>  | <b>Sistema de valores</b>   |
|---|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a la Ley N° 1333 identifica los:</li> <li>1. Recursos Naturales Renovables:</li> <li style="padding-left: 20px;">a) Agua.</li> <li style="padding-left: 20px;">b) Aire y la Atmosfera.</li> <li style="padding-left: 20px;">c) Recurso Suelo.</li> <li style="padding-left: 20px;">d) Bosques y Tierras Forestales.</li> <li style="padding-left: 20px;">e) Flora y Fauna Silvestre.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer buen uso de los recursos naturales renovables como conservación del:</li> <li style="padding-left: 20px;">a) Agua es de dominio del Estado, recurso natural básico y su utilización como impacto en todos los sectores vinculados al desarrollo, siendo su conservación tarea fundamental.</li> <li style="padding-left: 20px;">b) Es deber del estado y la sociedad mantener la atmósfera en condiciones tales que permita la vida y su desarrollo en forma óptima y saludable.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valora la administración del propietario de un predio respecto a estos recursos naturales con el fin de cumplir la normativa y no ser sujeto a una reversión ó sanción.</li> </ul> |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>c) El uso de los suelos para actividades agropecuarias, forestales deberá efectuarse manteniendo su capacidad productiva conforme al PLUS Plan de Uso de Suelo y/o CUMAT Capacidad de Uso Mayor de la Tierra.</p> <p>d) Los bosques naturales y tierras forestales son de dominio originario del Estado, su manejo y uso debe ser sostenible.</p> <p>e) El Estado y la sociedad deben velar por la protección, conservación y restauración de la fauna y flora silvestre, consideradas patrimonio del</p> |  |
|--|--|--|

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>2. Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>a) Recursos Minerales.</p> <p>b) Recursos Energéticos.</p> | <p>Estado.</p> <p>a) La explotación de los recursos minerales debe desarrollarse considerando el aprovechamiento integral de las materias primas, el tratamiento de materiales de desecho, la disposición segura de colas, relaves y desmontes, el uso eficiente de energía y el aprovechamiento racional de los yacimientos.</p> <p>b) Como factor esencial para el desarrollo del país, debiendo su aprovechamiento realizarse, bajo las normas de protección y</p> |  |
|---|---|--|

|  |                                  |  |
|--|----------------------------------|--|
|  | conservación del medio ambiente. |  |
|--|----------------------------------|--|

| <b>Tema 6: Medios Legales de Conservación de los Recursos Naturales en predios Privados o Particulares.</b>                  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Objetivo particular:</b> Tener conocimiento de instrumento de protección de áreas protegidas dentro de un predio privado. |  |  |
| <b>Sistema de conocimientos</b>  | <b>Sistema de habilidades</b>  | <b>Sistema de valores</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de RPPN - Reserva Privada de Patrimonio Natural.</li> </ul>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Procedimiento de solicitud de un RPPN ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT, para la protección y conservación del medio ambiente (Fauna Silvestre y Flora).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Valoración de Resolución Administrativa que disponga la protección de los recursos naturales mediante un RPPN – Reserva Privada de Patrimonio Natural.</li> </ul> |

| <b>Tema 7: Recursos ante el Tribunal Agroambiental.</b>   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Objetivo particular:</b> Determinar los tipos de Recursos Administrativos ante el Tribunal Agroambiental cuando existe errores de fondo y forma en la sustanciación del proceso de saneamiento de tierras y su titulación. |  |  |
| <b>Sistema de conocimientos</b>   | <b>Sistema de habilidades</b>                                    | <b>Sistema de valores</b>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Manejar que el</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Valora la labor de</li> </ul> |



|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| 1 | Tene<br>ncia y<br>Acce<br>so a<br>la<br>Tierra<br>.   | 4 | 4 | 2 | 1 | - | - | - | 1 | 12 |
| 2 | Creac<br>ión<br>del<br>Cons<br>ejo<br>Nacio<br>nal<br>de<br>Refor<br>ma<br>Agrar<br>ia.             | 4 | 4 | 2 | 1 | - | - | - | 1 | 12 |
| 3 | Creac<br>ión<br>del<br>INRA<br>(Instit<br>uto<br>Nacio<br>nal<br>de<br>Refor<br>ma<br>Agrar<br>ia), | 4 | 4 | 2 | 1 | - | - | - | 1 | 12 |

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
|   | medi<br>ante<br>la Ley<br>Nº<br>1715.   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| 4 | Proce<br>so de<br>Sane<br>amie<br>nto<br>de<br>Tierra<br>s.   | 4 | 2 | 8 | 2 | - | - | - | 4 | 20 |
| 5 | Cons<br>ervac<br>ión<br>de<br>los<br>Recur<br>sos<br>Natur<br>ales,<br>Biodi<br>versi<br>dad y<br>Ecotu<br>rismo<br>. | 4 | 2 | 8 | 2 | - | - | - | 4 | 20 |
| 6 | Medi<br>os<br>Legal<br>es de  | 4 | 2 | 8 | 2 | - | - | - | 4 | 20 |

|                            |  |   |   |   |   |   |   |   |   |            |
|----------------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|------------|
|                            | Conservación de los Recursos Naturales en predios Privados o Particulares. |   |   |   |   |   |   |   |   |            |
| 7                          | Recursos ante el Tribunal Agroambiental.                                   | 4 | 2 | 8 | 2 | - | - | - | 4 | 20         |
| <b>TOTAL HORAS ANUALES</b> |  |   |   |   |   |   |   |   |   | <b>116</b> |

## 8. CRONOGRAMA.

### 8.1 Cronograma de plan temático y actividades.

| Nº | Tema | Semanas |
|----|------|---------|
|----|------|---------|

|   |  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | ... |
|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|-----|
| 1 | Tenencia y Acceso a la Tierra.   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |     |
| 2 | Creación del Consejo Nacional de Reforma Agraria.  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |     |
| 3 | Creación del INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria), mediante la Ley N° 1715.          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |     |
| 4 | Proceso de Saneamiento de Tierras.   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |     |
| 5 | Conservación de los Recursos Naturales, Biodiversidad y Ecoturismo.                          |   |   |   |   |   |   |   |   |   |     |
| 6 | Medios Legales de Conservación de los Recursos Naturales en predios Privados o Particulares. |   |   |   |   |   |   |   |   |   |     |
| 7 | Recursos ante el Tribunal Agroambiental.   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |     |

### 8.2 Cronograma de evaluaciones (parciales y finales).

| Nº | Evaluación     | Fechas     |  |  |  |
|----|----------------|------------|--|--|--|
|    |                |            |  |  |  |
| 1  | Primer parcial | 15/04/2019 |  |  |  |

|   |                             |  |            |            |            |
|---|-----------------------------|--|------------|------------|------------|
| 2 | Segundo parcial             |  | 30/08/2019 |            |            |
| 3 | Evaluación Final            |  |            | 25/11/2019 |            |
| 4 | Examen de Segunda Instancia |  |            |            | 29/11/2019 |

## 9. INDICACIONES METODOLÓGICAS Y DE ORGANIZACIÓN.

Realizar prácticas en el Instituto Nacional de Reforma Agraria, interactuando con los funcionarios y de esta forma aprender sobre el procedimiento en campo del proceso de saneamiento con el llenado de formularios y fichas y su posterior evaluación para la valoración de los documentos que acrediten el derecho propietario presentados por los propietarios en el proceso de saneamiento, además se podrán aplicar métodos investigativos en el área del campo, realizando la verificación de la Función Económica Social y/o Función Social de las propiedades agrarias, como también se puede aplicar método participativo donde se desarrolla mediante preguntas y encuestas, sobre el proceso de saneamiento de tierras para el perfeccionamiento del derecho propietario.

Posteriormente la realización de prácticas en oficinas de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), interactuando con funcionarios y de esta forma aprender el procedimiento para la otorgación de los derechos de uso de suelo mediante los POP's (PLAN DE ORDENAMIENTO PREDIAL) destinada a la regulación de uso del suelo conforme el tipo de uso de suelo, apta para actividad agrícola, ganadera o forestal y PGM's (PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL) destinada a la actividad de explotación de recursos maderables, todo esto incluyendo el trabajo de campo para la verificación de la aptitud de uso de suelo en campo.

Finalmente se hará visitas a juicios orales en Juzgados Agroambientales y revisión de expedientes, tanto en Juzgados Agroambientales como en el Tribunal Agroambiental.

Además se aplicara el método expositivo, para una evaluación sobre el aprendizaje tanto en saneamiento, aprobación de POP, PGM y procesos judiciales.

## **10. RECURSOS DIDÁCTICOS.**

Para realizar trabajos en campo según el Derecho Agroambiental se requiere papelógrafos, lapiceros, marcadores, un data display, y así tener clara la enseñanza del ¿por qué? del proceso de saneamiento, utilización de formularios de FICHAS CATASTRALES y FICHAS FES, para el registro de lo verificado en campo, como también de modelos de informes de aprobación de POP, PGM y fotocopias de expedientes de procesos judiciales en materia agroambiental.

## **11. FORMAS ORGANIZATIVAS.**

Para la forma de organización con respecto al objeto del estudio en tema de derecho agroambiental se debe realizar necesariamente en campo, y así poder verificar como se aplica o como se realiza y se comprueba si el predio cumple la FS O FES es decir FUNCION SOCIAL O FUNCION ECONOMICA SOCIAL, si el uso de suelo no se contradice con el Plan de Uso de Suelo aprobado y posteriormente la revisión de expedientes de procesos.

## **12. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O INTERACCIÓN.**

- Verificación en campo de la función social.
- Verificación en campo de la función económica social.
- Llenado de fichas catastrales en campo.
- Verificación en campo del uso de suelo en cada predio rural.
- Elaboración de informes de aprobación de POP Y PGM.
- Realizar demandas contencioso administrativas y/o nulidades de títulos ante el tribunal agroambiental.

## **13. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.**

| Unidad | Actividades | Puntaje |
|--------|-------------|---------|
|--------|-------------|---------|

|                    | Individuales | Colaborativas | asignado |
|--------------------|--------------|---------------|----------|
| Unidad 1 al 3      | 15           | 5             | 20       |
| Unidad 4 al 7      | 15           | 5             | 20       |
| Examen final       | 30           | 10            | 40       |
| Trabajos prácticos | 5            | 15            | 20       |
| TOTAL              |              |               | 100      |

#### 14. BIBLIOGRAFÍA

- <https://bolivia.infoleyes.com/norma/1274/ley-del-servicio-nacional-de-reforma-agraria-1715>
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_agrario](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_agrario)
- <https://www.monografias.com/trabajos71/derecho-agrario/derecho-agrario.shtml>
- <https://www.definicionabc.com/derecho/derecho-agrario.php>
- [https://www.ecured.cu/Derecho\\_Agrariohttps](https://www.ecured.cu/Derecho_Agrariohttps)
- Ley N° 1715.
- Ley N° 3545.
- Decreto Ley N° 3464.
- Decreto Supremo N° 29215
- Ley N° 1333.
- Ley N° 1700.

#### Datos complementarios:

Programa elaborado por primera vez

Modificado

Actualización de bibliografía

Fecha de entrega:

31/10/2018

Firma del Docente:

CESAR EDWIN

CORDOVA PEÑARANDA

Firma del (a) Director (a) de Carrera:

.....

***Fuente: UMRPSFXCH. Dirección de Planificación y Evaluación Académica – Desarrollo Curricular***

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

### **CONCLUSIONES.**

1. Se sistematizaron teorías y conceptos relacionados con derecho agroambiental constituyendo una base teórica de la investigación, aspectos que se desarrollan en el capítulo I marco teórico.
2. En el diagnóstico se estableció en la primera sección de la encuesta que fue el de conocer el grado de conocimientos en derecho agroambiental por parte de los estudiantes de segundo curso de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en la gestión 2018 que un 40% tienen conocimiento regular sobre el concepto de derecho agroambiental, 50% conoce de forma regular el proceso de saneamiento, asimismo un 80% desconoce la clasificación de la propiedad agraria, luego un 90% desconoce que es un PGM o un POP, y finalmente un 40% tiene conocimiento por debajo de lo regular sobre las competencias del Tribunal Agroambiental; esta información nos da la base sobre el grado de conocimiento de los estudiantes sobre la asignatura Derecho Agroambiental, para reforzar puntos específicos.
3. Se determinó la importancia que tiene para los encuestados el aprender la asignatura de Derecho Agroambiental, obteniendo los resultados de la segunda sección de la encuesta realizada en el que se tuvo una buena aceptación porque un 70% respondió que es importante la enseñanza del proceso de saneamiento, un 80 % dijo que es importante aprender sobre los tipos de Resolución Final de Saneamiento que se emite para

reconocer o no un derecho propietario, un 90% respondió que es muy importante el derecho agroambiental, un 100% respondió que si es muy importante la apertura de la asignatura de Derecho Agroambiental, un 70 % opinó que es muy importante aprender la asignatura de Derecho Agroambiental para su vida profesional.

4. Se evaluó finalmente el diagnóstico de la importancia de implementar la asignatura de Derecho Agroambiental a la malla curricular de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la ciudad de Sucre y se llegó a la conclusión que es muy importante que se implante la asignatura mencionada porque se dotará a los estudiantes de segundo curso de la carrera señalada porque egresarán con conocimientos sólidos en Derecho Agroambiental ya que la producción y efectos medioambientales en el que vivimos evolucionó y es necesaria la enseñanza de la esta asignatura que se servirá a los profesionales capacitados para que puedan trabajar en instituciones públicas, privadas, mixtas o con el ejercicio libre de la profesión en el área agroambiental.

## **RECOMENDACIONES.**

1. A la universidad se recomienda preparar a los estudiantes del segundo curso en la materia de derecho civil de la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la ciudad de Sucre, en la materia de derecho civil desde el primer curso con conocimientos elementales en derecho propietario, con el objetivo de llegar con buenos cimientos en esta área a segundo año para que tengan un aprovechamiento óptimo en la asignatura de Derecho Agroambiental.
2. Al ser la asignatura de Derecho Agroambiental importante ya que se encuentra el Tribunal Agroambiental en la ciudad de Sucre donde se procesan todos los casos del territorio boliviano se recomienda que sea implementado próximamente en la malla curricular de la carrera y universidad antes señalada.
3. En la asignatura de Derecho Agroambiental se recomienda detallar la normativa vigente, para después entrar a la enseñanza del proceso de saneamiento, procesos de PGM Y

POP's, procedimiento de control jurisdiccional ante el tribunal agroambiental y juzgados agroambientales.

## **BIBLIOGRAFIA.**

Constitución Política del Estado.

Decreto Ley N° 3464.

Ley N° 1715

Ley N° 3545.

Decreto Supremo N° 29215.

Ley N° 740.

Ley N° 1700.

Ley N° 1333.

Manuel Ossorio, Diccionario Jurídico.

Anguiano, A. M., Clavo, A. L., Plascencia, C., Ruíz, A., García, E., & Guerra, R. (2008). Andragogía, aprendizaje colaborativo y cooperativo. Intervención de Trabajo Social. Margen (48). Disponible en: <http://www.margen.org/suscri/margen48/andrag.html>

Ávila, E., & Martínez, H. (2009). Metodología de la Investigación. México: CENGAGE Learning.

Bolívar, A. (2002). "Estrategias de enseñanza en el aula", en M. Pérez y otros (coordinadores) Enseñanza, profesores y centros educativos. Servicio de Bob, N. (s.f.). Ways to Take Initiative.

Bolívar, A. (2003a). Si quiere mejorar las escuelas, preocúpese por capacitarlas. El papel del rendimiento de cuentas por estándares en la mejora. Profesorado. Revista de Currículum y Formación del Profesorado, 7 (1-2), 75-89.

Bolívar, A. & Domingo, J. (eds.) (2007). Prácticas eficaces de enseñanza. Madrid: PPC.

Cardona, R., & Jorge, D. (2004). Diseño del plan de formación docente en estrategias didácticas para el aprendizaje significativo en la Institución Universitaria Salazar y Herrera.

Catalano, Ana María. (2004). Diseño curricular basado en normas de competencia laboral: conceptos y orientaciones metodológicas. Banco Interamericano de Desarrollo, Buenos Aires. Argentina

- Cebrián, M (coord.) (2003): Enseñanza virtual para la innovación universitaria. Madrid. Narcea.
- Escudero, J. M. (1988). La innovación y la organización escolar. Actas Del II. Congreso Mundial Vasco. Madrid: Narcea,
- Fernández Berrocal, P.; Melero- Zabal, M.A. (comps.) (1995): La interacción social en contextos educativos. Barcelona. Siglo XXI.
- García Gutiérrez, A. (2002). Tratamiento y análisis documental. La Habana: Universidad de la Habana.
- González, M. T., Y Escudero, J. M. (1987). Innovación educativa: Teorías y procesos de desarrollo. Barcelona: Humanitas.
- Irogoin M., & Vargas F. (2003). Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional. Competencia laboral y valoración del aprendizaje. Montevideo: Cinterfer/OIT.
- Ovejero, A. (1990) El aprendizaje cooperativo: una alternativa eficaz a la enseñanza tradicional. Barcelona: PPU.
- Rivas, F. (1997): El proceso de Enseñanza/Aprendizaje en la Situación Educativa. Ariel, Psicología.
- RIVAS, M. (2000). Innovación educativa. Teoría, procesos y estrategias. Madrid: Síntesis.
- Tejada, J. (1998): Los agentes de la innovación en los Centros Educativos (Profesores, directivos y asesores) Granada. Ed. Aljibe.
- Tobon, S. (2001). Aprender a emprender: un enfoque curricular. La Ceja: FUNORIE
- Vargas, F. (1999a). La formación de competencias: Una opción para mejorar la capacitación. ANDI, 160,46-53.
- Vargas, F. (1999b). Las cuarenta preguntas más frecuentes sobre competencia laboral. Montevideo: Cinterfor/OIT.

Vygotski, L. S. (1996) El desarrollo de los procesos psicológicos superiores Barcelona: Critica. Traducción de "Mind in Society. The development of Higher Psychological Processes" Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 1978.

### **Webgrafía.-**

1. Minifundio es un término compuesto por el prefijo mini (algo pequeño, breve o corto) <https://definicion.de/minifundio/>
3. Latifundio (una finca rústica de gran extensión) <https://definicion.de/latifundio/>
4. [2016, 20 de diciembre] [www.significadode.org/pregrado.htm](http://www.significadode.org/pregrado.htm)
5. [2016, 20 de diciembre] [www.marista.edu.mx/p/6/proceso-de-ensenanza-aprendizaje](http://www.marista.edu.mx/p/6/proceso-de-ensenanza-aprendizaje)
6. [2016, 20 de diciembre] [www.mallacurricular.com](http://www.mallacurricular.com)
7. Wordpress [2016, 20 de diciembre] [fuerzaprofesional.wordpress.com/nuevas-tecnologias-de-la-informacion-y-de-la-comunicacion-ntic](http://fuerzaprofesional.wordpress.com/nuevas-tecnologias-de-la-informacion-y-de-la-comunicacion-ntic)
8. [2016, 20 de diciembre] [www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196492.html](http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196492.html)
9. [2016, 20 de diciembre] [www.definicionabc.com/general/asignatura.php](http://www.definicionabc.com/general/asignatura.php)
10. [2016, 20 de diciembre] [www.definicion.de/estudiante](http://www.definicion.de/estudiante)
11. [<https://derecho.laguia2000.com/derecho-agrario/derecho-agroambiental>]

## **ANEXOS**

### **ANEXO N° 1**

#### **Encuesta aplicada a estudiantes**

Objetivo identificar los conocimientos en derecho agroambiental y proceso de saneamiento y diagnosticar la importancia de implementar en la malla curricular la asignatura de derecho agroambiental en la Carrera de Derecho.

**Primera Parte:** ¿Conoce el concepto de Derecho Agroambiental?

De acuerdo a la siguiente escala, elije la opción que mejor refleje tu punto de vista.

(1) Nada (2) Poco (3) Regular (4) Bastante (5)Muy bien

| Conocimientos de Derecho Agroambiental                             | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 1. Conoce el concepto de Derecho Agroambiental.                    |   |   |   |   |   |
| 2. Conoce el proceso de saneamiento.                               |   |   |   |   |   |
| 3. Tiene conocimiento de la clasificación de la propiedad agraria. |   |   |   |   |   |
| 4. Sabe que es un PGM o un POP.                                    |   |   |   |   |   |
| 5. Conoce las competencias del Tribunal Agroambiental.             |   |   |   |   |   |

**Segunda Parte:** Diagnóstico de la importancia de implementar en la malla curricular la asignatura de Derecho Agroambiental en la Carrera de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en la ciudad de Sucre

De acuerdo a la siguiente escala, elije la opción que mejor refleje tu punto de vista.

- (1) Sin importancia (2) Poco Importante (3) Importante (4) Muy importante  
(5) Fundamental.

| Diagnóstico de la importancia de implementar en la malla curricular la asignatura de Derecho Agroambiental en la carrera de Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|
| 6. Será importante la enseñanza del proceso de saneamiento.  |   |   |   |   |   |
| 7. Qué opina de aprender sobre los tipos de resolución final de saneamiento que se emite para reconocer o no un derecho propietario.   |   |   |   |   |   |
| 8. Usted piensa que es importante el derecho   |   |   |   |   |   |

|  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
| agroambiental.   |  |  |  |  |  |
| 9. Cree importante la apertura de la asignatura de derecho agroambiental.  |  |  |  |  |  |
| 10. Usted cree importante aprender la asignatura de derecho agroambiental para su vida profesional como profesional abogado. |  |  |  |  |  |